

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 198 DE 1995

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL integrada con HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 258 DE 1995

JULIO DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

REGIMEN DE PREVISION SOCIAL

Modificaciones

Versión Taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 3 de julio de 1995

ASISTENCIA

Presiden	: Senadores Luis B. Pozzolo y Susana Dalmás -ad hoc-
Miembros	: Senadores Nahum Bergstein, Jorge Gandini y Helios Sarthou
Integrantes	: Senadores Alberto Couriel y Hugo Fernández Faingold
Asisten	: Diputados Washington Abdala, Julio Aguiar, Alejandro Atchugarry, Alvaro Carbone, Daniel García Pintos, Lirio Hernández García, León Morelli, Leonardo Nicolini, Iván Posada, Enrique Rubio y Jaime Trobo
Concurre	: Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula
Invitados especiales	: Representantes de : Plenario Nacional de Pensionistas y Jubilados, Presidente, Ruben Henaise; Primer y Segundo Vicepresidente, Walter W. González y Roberto Cosentino; Secretario General, Mario Odriozola; y, miembros, Elidoro Colman y Francisco Rodríguez; Asociaciones Civiles Administradoras de Fondos de Ahorro Provisional, Presidentes de: S.M.ANCAP, Rolando N. Borghini; SEMU-BROU, Ignacio O. Doval; SERMASFOSE, José P. Bonilla; CAFUCA-CASMU, Aurelio Faux; FAS-ARU, Leonardo Loaces; SASF-UTE, Edison Méndez; y, Asesor Letrado, Pablo Pereira de Souza; Trabajadores Textiles afectados por el cierre de sus empresas, Jorge Alegua, Fortunato Filpo, Josefa Marsicano, Fermín Muenzzo, Saturnino Pérez, Roberto Pose y Susana Vila; Asociación de Jubilados de Cargos Administrativos, Técnicos y de Dirección, Presidente, Vicepresidente y Director Vocal, Carlos Sueta, Ulises Magnano y Lino Bensich
Secretarias	: Beatriz Pérez y Raquel Suárez Coll
Ayudante	: Dora Focaccio

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Bernardo Pozzolo).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 29 minutos)

En el día de hoy, la Comisión funcionará de manera bastante diezmada, puesto que un grupo importante de señores Senadores se encuentra afectado en su estado de salud, en razón de eso y por ser el único integrante de la Comisión especializada, en este momento me corresponde ocupar la Presidencia.

De acuerdo al Orden del Día, recibimos en primer lugar al Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas. En consecuencia, damos la palabra a su Presidente, el señor Henaise y en la medida en que quienes lo acompañan hagan uso de la palabra, solicitamos que se identifiquen a los efectos de la versión taquigráfica.

SEÑOR HENAISE.- Señor Presidente, señores Legisladores: es un placer que el Plenario de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas sea recibido en la Casa de resonancia de toda la política nacional. Lamentamos la ausencia del señor Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y demás integrantes, por lo que esperamos su pronta recuperación.

La institución a la cual represento a nivel nacional, cuenta con los mayores galardones en cuanto a la previsión social en nuestro país, sean todas las conquistas entre los años 1985 y 1989, incluso la reforma del artículo 67 de la Constitución del cual fuimos propulsores y corredactores, como del penúltimo evento del plebiscito del 28 de agosto donde nos manifestamos en contra de la mini reforma defendiendo la vigencia de las Cajas de Jubilaciones.

Actualmente, el Gobierno dentro de sus naturales facultades ha propuesto una modificación al régimen previsional de nuestro país, en el cual --según hemos

escuchado-- todos los sectores políticos del país expresan que hay que realizar una reforma. Tenemos en nuestro poder el texto del proyecto de ley. Participamos en las reuniones previas realizadas en el Hotel Victoria Plaza, dejando pautada nuestra posición y hemos sido la única organización a nivel nacional --por supuesto, que en el tema de los jubilados-- que ha presentado un trabajo serio y responsable el 25 de junio de 1992 a todos los Legisladores del país. En ese momento marcamos en las tres áreas --Banco de Previsión social, sistema de la previsión y seguridad social y administración u organización del Banco-- las observaciones y las posibles soluciones para su problemática. Es decir que el Plenario actúa siempre construyendo y no destruyendo.

Este proyecto de ley, en su primer artículo comienza en un punto sobre el cual el Plenario discrepa abiertamente. En ese sentido, en el primer inciso,se hace mención a la "afiliación única". En sesiones pasadas se ha hablado sobre el tema de la universalidad, pero lo que nos preocupa es que cumpla con lo que establece la Carta Magna en su artículo 8º, donde dispone que todos somos iguales, diferenciándonos por los talentos o las virtudes. Por lo tanto, entendemos que todos los regímenes previsionales que existen en el país, sin excepción --por ejemplo, las Cajas paraestatales, ya sean la Notarial, Profesional o Bancaria y también la Policial y Militar-- deben estar adecuados a las funciones de cada gremio de trabajadores o de profesionales que se desempeñan en esos sectores.

Entonces, volviendo al tema de la afiliación única, debo señalar que para el Plenario es el punto más grueso de oposición que tiene este proyecto de ley y, lamentablemente, no hemos oído hablar de ella.

La afiliación única trae aparejado el hecho de que el trabajador que tiene más de una actividad --tal como sucede con la mayoría de los trabajadores, que tienen más de un empleo para poder subsistir, dado que un sueldo no alcanza para mantener un hogar-- deberá jubilarse, al unísono, de

todas ellas. Entendemos que esta forma debe desaparecer del proyecto y, en otra oportunidad estamos dispuestos a explicar cuál sería la fórmula que hemos pensado respecto de este tema.

Pensamos que una persona puede llegar a los 60 años de edad, con 35 años de servicio y jubilarse de una de las actividades que desarrolla. Pero, consideramos que debe tener la posibilidad de continuar con la otra, si se encuentra física y psíquicamente en condiciones de hacerlo.

Esto no va en demérito, no perjudica el tema de la afiliación única, ni significa un costo mayor. Digo esto porque si una persona, entre los dos trabajos percibe $ 200 --$100 en cada uno-- de acuerdo con el proyecto, de uno de estos trabajos se retiraría con el 50% y del otro, si sigue trabajando, con el 67%. Es decir, que el costo de ese promedio va a ser siempre el mismo para el sistema.

En cuanto al sistema estatal mixto, debo decir que no ha recibido esta calificación porque sea estatal y privado, sino porque parte de los aportes están dirigidos a lo que es el sistema estatal, de reparto, y parte a un ahorro personal.

Queremos expresar que apoyamos esto, ya que trae mejoras a aquellos trabajadores que, en una cantidad muy importante --alrededor del 15%-- aporta por cifras muy superiores a los $ 5.000 llegando, en algunos casos, hasta los $ 20.000. Por lo tanto, no es justo que se retiren con el tope de $ 4.000, cuando deberían percibir una cifra mayor. Respecto de este tema proponemos --ustedes lo tienen detallado en el material que indica nuestra posición-- cómo se mejoraría la situación, en este momento, de las personas mayores de 55 años.

Entendemos que se trata de un beneficio importante y que hay que marcarlo con claridad, ya que hace justicia a un importante grupo de trabajadores que, de alguna forma, en el día de mañana recurrirían a la evasión, dado que verían que sus aportes no van a redituar en una jubilación acorde con

mao

lo que están aportando. Actualmente hay gente que percibe menos de jubilación que lo que aportaba mensualmente. Esto es algo que no debe estar en un régimen previsional, aunque sí en uno limitativo, en cuanto al monto a percibir por concepto de jubilación. Hicimos referencia a la afiliación única, en el sentido de que las vigencias de las Cajas es algo que debe mantenerse, dado que está previsto en la Constitución de la República. En consecuencia, deben mantenerse las afiliaciones, de acuerdo con los servicios que cada uno preste.

En cuanto al período de transición, entendemos que el de 40 a 60 años es muy extenso; dentro de él proponemos una franja de 55 a 60 años, bajo ciertas condiciones y sobre la que no nos vamos a extender, dado que carecemos de tiempo.

Respecto del régimen pensionario, vemos que se cumple uno de los postulados del Plenario, en cuanto a que los viudos reciban pasividad. Es un hecho positivo, sobre todo en momentos en que, en el hogar, trabaja tanto el hombre como la mujer. Pensamos que hay que decir algo respecto de los viudos menores de 30 ó 40 años. Debemos decir que entre los 30 y 40 años se les otorga un subsidio de 5 años; a los menores de 30 años, se les da uno de 2 años, con las excepciones previstas en caso de que haya hijos menores, que lo percibirían hasta cumplir los 21 años. Felizmente, se trata de una franja muy pequeña, pero, de cualquier manera, el régimen pensionario debe ser estudiado. Nosotros proponemos que el Estado vigile a efectos de que a las personas viudas que no tengan recursos, el mismo Estado les provea un trabajo. Consideramos que hay que darles la posibilidad --una vez finalizado el pago del subsidio, ya sea de dos o de cinco años-- de acceder a una fuente de trabajo para que, de esta manera, no queden desamparadas. Pensamos que nadie desea quedar viudo --salvo los que se encuentran en las cárceles por haber asesinado a su cónyuge-- y, en términos generales, no podemos admitir que una persona viuda de 40 años, al no recibir más pensión, tampoco tenga trabajo. Por eso, consideramos que sería importante que pudieran

mao

acceder a una fuente de trabajo y que el propio Estado se hiciera responsable de ello.

En el artículo 8°, en lo que tiene relación con los $ 5.000, se da la opción para que el trabajador aporte $ 2.500 en el Banco de Previsión Social y los $ 2.500 restantes en su cuenta de ahorro. Entendemos que esta opción no es conveniente. Pensamos que el sistema previsto para los que ganan menos de $ 5.000 debe ser obligatorio para todos los trabajadores del país porque, de lo contrario, habría un déficit muy importante. Además, de acuerdo con los cálculos que hemos hecho en cuanto al porcentaje de la tasa de reemplazo que va a la cuenta de ahorro, esto no beneficia a los trabajadores, por lo que sería bueno eliminar esta opción del artículo 8°.

En lo que tiene que ver con la tasa de reemplazo que acabamos de mencionar, entendemos que el 50% es un porcentaje bajo. Según ha trascendido, en este tema los dados están echados pero, de todas formas, pediríamos al Cuerpo que la eleve por lo menos al 55%. Esto se podría hacer en base a que, a quienes tienen entre 60 y 65 años se les rebaje de 3% a 2% el incentivo para retirarse. De allí surge un 5% que se agregaría al 50%, llegando al 55%. Entonces, de acuerdo al proyecto, al cumplir los 65 años, con cuarenta años de trabajo, se tendría una jubilación del 67% o 70%, lo que estaría dentro de lo que prevé el proyecto.

Aclaro que nosotros tampoco estamos de acuerdo con el 55%, pero estamos buscando soluciones transitorias para que, con la tolerancia que debe haber en estas situaciones que son delicadas, el proyecto pueda salir adelante.

Por otra parte, en el artículo 55 aparece, además del tema de las Administradoras, que tiene una vasta reglamentación, el de los seguros, que no la tiene. Nosotros solicitamos que esa reglamentación que existe para las Administradoras se aplique a las empresas de seguros para darles las garantías necesarias que debe dar el Estado para

que no desaparezcan los ahorros de los trabajadores.

Hemos visto que no hay un artículo especial para el tema del reconocimiento de servicios. Estamos de acuerdo con la prueba testimonial y creemos que ella es suficiente pero --como mostramos en un trabajo que realizamos en junio de 1972-- si, por ejemplo, una persona reconoce diez años por este procedimiento, sin aportes, a nuestro criterio, debe aportar un 3% de su sueldo en actividad por diez años, ya que el Banco de Previsión Social necesita recursos. Si queremos ser solidarios, todos debemos aportar por toda la vida de trabajo.

Siempre se ha hablado de la reforma de la Seguridad Social, sin embargo, creemos que lo que se ha modificado es la Previsión Social. Seguimos insistiendo en que la Seguridad Social es uno de los temas más graves que tiene el país, aún más que el de la Previsión Social. Por lo tanto, debe ser atendido, lo que no ha ocurrido.

Otro tema al que queremos referirnos antes de que los compañeros hablen de otros puntos especiales y que no se toma en cuenta en el proyecto, es el de la salud. En el Plenario siempre hemos reivindicado un seguro nacional de salud. De acuerdo con lo que se dijo en un encuentro que hubo en 1993, en la Intendencia Municipal de Montevideo, realizado por el Banco de Previsión Social, sabemos que el 87% de los jubilados tienen cobertura a nivel nacional. De todas formas, nos preocupa el tema de la salud y no compartimos el sistema del mutualismo para los jubilados. Estaríamos de acuerdo con él si en lugar de tener pocas mutualistas tuviéramos muchas. Sabemos que en nuestro país el sistema mutual es caro y está colmado. Incluso, muchas veces los socios no tienen lugar para ser atendidos, ni fecha para ser operados debido a que se ha incrementado la capacidad de las mutualistas por el sistema de DISSE. Así como hay capacidad hotelera también la hay en los sanatorios y mutualistas. Entonces, debe trabajarse sobre este punto con cautela. El Plenario, con sus asesores en medicina, ha pensado que se debe trabajar por

franjas con los jubilados, naturalmente, con los más carenciados. Se debe buscar una solución a nivel hospitalario en todo el país, creándose salas exclusivas para la tercera edad, atendidas por los propios técnicos de los hospitales, incluido el Hospital de Clínicas de Montevideo.

Pensamos que la Ley de Vivienda, que apoyamos en 1987 --y está prevista en la Ley Nº 15.900-- no ha cumplido los fines que tenía ni lo va a hacer. Si no se hace un plan de vivienda como corresponde para los trabajadores, siempre vamos a tener gente que llega a jubilarse y no tiene vivienda. Además esa dotación de 10.000 jubilados que no tiene viviendas sigue aumentando en lugar de bajar, porque en siete años se han otorgado alrededor de 300 viviendas, cantidad que pensábamos se iba a entregar por año. Por eso pensamos que sería mucho más importante destinar ese fondo a la salud de las personas. Creemos que si esto es administrado por el Banco de Previsión Social, pagando el costo de las salas que serían atendidas por personal de Salud Pública y de la Facultad --con respecto al Hospital de Clínicas-- llegaríamos a brindar un gran servicio con salas, reitero, exclusivas para la parte de geriatría. Al respecto, hemos estado hablando con el señor Ministro de Salud Pública y vamos a seguir haciéndolo porque la salud para los jubilados es un tema muy importante. Sobre todo, queremos llegar a erradicar ese gran depósito de ancianos que hay en el país, como son las mal llamadas Casas de Salud que no cumplen con sus verdaderos fines.

SEÑOR ODRIOZOLA.- Agradezco el tiempo que se nos ha concedido.

Deseo hacer una breve aclaración en cuanto al artículo 24, donde se habla de los beneficiarios. Vemos con gran congratulación que en nuestro país por primera vez se han acordado de las personas viudas, en su amplio sentido etimológico. Sin embargo me llama la atención que en el artículo 25 "Condiciones del Derecho" se le pone límites a esto. Entendemos que no es lo más apropiado, ya que los

cónyuges han generado y aportado del uno hacia el otro por lo que, mientras uno viva, esa pensión debería permanecer.

Quisiéramos hacer otra breve consideración con respecto al tercer apartado del artículo 36, que refiere a los servicios prestados a la actividad docente en institutos de enseñanza públicos o privados habilitados. En este sentido, debemos destacar que generalmente los docentes recibimos el título habilitante a una edad promedio de 20 años que, sumados a los 35 años de trabajo, y según se manifiesta con buen criterio en este proyecto, permitirían alcanzar los 55 años de edad para el caso de la enseñanza en los niveles primarios, es decir, la enseñanza primaria y preescolar. Consideramos que dicho período es más que suficiente para avalar una buena actuación docente y, fundamentalmente, una correcta respuesta para la acción que se nos ha encomendado. En este proyecto, al comienzo del artículo 36 se dice que el Poder Ejecutivo, mediante reglamentación, determinará los servicios que serán bonificados, ajustándose a determinados criterios. Sería oportuno agregar allí que estos servicios se están refiriendo no solamente al trabajo, sino también a la edad. Con esta pequeña corrección se solucionaría mucho ya que, además, debemos tener en cuenta que este punto había sido considerado en el período anterior, cuando fuimos invitados a la Cámara de Representantes para estudiar los proyectos de ley que en su momento fueron analizados.

SEÑOR RODRIGUEZ.- Agradecemos a los señores Legisladores, verdaderos representantes del pueblo, que nos hayan invitado a estas reuniones, entre las delegaciones, tanto de trabajadores, como de jubilados y pensionistas involucrados en el problema del Banco de Previsión Social.

Desde un principio, el Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas sostuvo que era inexacto hablar de reforma de la seguridad social, porque lo que se estaba reformando era la previsión social. Los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra ya han realizado exposiciones con referencia a diferentes puntos del proyecto del Poder

Ejecutivo, que merecen nuestra atención. La Asociación de Jubilados y Pensionistas de Pueblo Nuevo, Las Piedras y La Paz, junto con el Plenario Nacional de Jubilados y Pensionistas, hemos mantenido algunas reuniones para estudiar el texto de los 187 artículos que conforman este proyecto de ley. Como destacaban algunos compañeros, hemos encontrado ciertos puntos positivos, pero existen otros negativos en el sentido de que estaríamos entregando algunos derechos adquiridos en el Banco de Previsión Social hace muchos años. Las cuentas personales que se crearían para aquellos que perciben retribuciones por encima de los $ 5.000 --en el día de hoy me aclararon que dicha suma sería reajustable hasta $ 15.000-- consisten en un aporte, a modo de ahorro, que sería de carácter obligatorio y se realizaría fuera del sistema. Creemos que el sistema del Banco de Previsión Social tiene fallas --como las puede tener cualquier otra institución-- pero defendemos la modalidad actual, estatal, tripartita, solidaria y generacional. En este sentido, si una empresa aseguradora particular recibe el aporte de un trabajador en forma de ahorro parcial obligatorio, de ese dinero quedará solamente un 70%, ya que el porcentaje restante --un 30% o más-- será insumido por los gastos de gestión, oficinas, empleados a cargo, etcétera.

También observamos que en este proyecto se aumenta la edad requerida de las mujeres para acceder al beneficio jubilatorio, así como las cifras actuales de 60 años para el hombre y 55 para la mujer, sumados a 30 años de trabajo. Según esta iniciativa, se aumentaría la edad a 60 años para la mujer en el año 2003, en forma progresiva desde 1995, y a 35 años el período de trabajo para poder acceder al beneficio jubilatorio.

En cuanto a la pensión a la vejez, que actualmente se percibe a los 65 años para el caso del hombre, se aumenta a 70 años de edad. Pensamos que si el promedio de vida en nuestro país es, precisamente, de 70 a 75 años, muchos de nosotros no podremos hacer uso de este beneficio, que tenderá a desaparecer.

También vemos con mucha intranquilidad lo que han planteado otros compañeros en cuanto a la pensión que reciben las viudas, ya que nadie es culpable de perder a su compañero en un accidente de trabajo y no tener la edad suficiente como para percibir una pensión vitalicia por esta causa.

En lo que tiene que ver con la jubilación por edad avanzada, según este proyecto de ley, si la persona ya recibe otra jubilacion no va a poder acceder a este beneficio, aun cuando se aumenta de 10 a 15 años. Lógicamente, entendemos que si la persona percibe una jubilación, ésta no es compatible con otra.

SEÑOR GONZALEZ.- Consideramos que nuestro Presidente ha tratado todos los temas que nos preocupan en forma general, por lo que no deseamos ser reiterativos, ya que la esencia del problema está planteada y no queremos distraer los minutos preciosos de que dispone esta Comisión. Sí agradecemos nuevamente a los señores Legisladores que nos hayan recibido porque, como Plenario, siempre hemos estado presentes en todos los acontecimientos nacionales, actuando en forma constructiva.

SEÑOR HENAISE.- Antes de agradecer a la Comisión la invitación que nos cursara para concurrir en el día de hoy, queremos reiterar cuál es la posición del Plenario. Debido a que se nos comunicó, por parte de la Secretaría, que dispondríamos de treinta minutos para desarrollar nuestras intervenciones, hemos tratado de limitarnos en ese sentido, a pesar de que nos podríamos extender en consideraciones sobre cada uno de los 187 artículos que componen el proyecto de ley.

De cualquier manera, quien habla manifiesta su complacencia en nombre de las 42 instituciones que integran el Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas por haber tenido la oportunidad de expresarse. Asimismo, quedamos totalmente a las órdenes de este Cuerpo para explicitar más detalladamente la información que se nos

requiera acerca del presente articulado.

Reafirmamos nuestra posición, que no nace hoy ni tampoco a partir de este proyecto, sino que data de la década del cincuenta, cuando nos regíamos por la Ley Nº 9.940, de julio de 1940. En aquel entonces, se instrumentaba en la ley la posibilidad de que el trabajador contara con un sistema complementario de pasividad, es decir, el aporte tal como lo propone la iniciativa, con una base tripartita al Banco de Previsión Social, más un complemento. No se trata, pues, de un capricho nuestro, sino que el sistema complementario ya estaba incluido en la propia ley de hace 55 años.

Nos preocupa muchísimo el tema referente a la evasión. La ley debería contar con más posibilidades --no existentes en este momento-- para impedir que ésta, el enemigo número uno en el sistema previsional de nuestro país, se produzca. Entendemos que si todos los trabajadores aportaran --unos más y otros menos, aspecto que también se puede regular-- ello sería más positivo.

También queremos decir que no nos asusta que se tomen los 10 ó 20 últimos años de trabajo para realizar el cálculo del básico jubilatorio. Ya desde el propio inicio del sistema previsional uruguayo se tomaba en cuenta toda la vida laboral; sin embargo, lentamente el número de años considerado se fue reduciendo hasta llegar a la realidad actual. Al respecto no podemos olvidar el artículo 30 de la Ley de Presupuesto de 1954, por el cual se incentivaba el retiro del trabajador, al que se tomaba como base para el cómputo jubilatorio el sueldo percibido en el último mes de labor.

Es bueno señalar que el hecho de que se tengan en cuenta los 10 ó 20 últimos años o la totalidad de la vida laboral, siempre y cuando el cálculo se realice sobre la base de sueldos actualizados, no perjudica a quien se jubila, porque se mantienen los valores. Es muy importante destacar esto porque hay amplios sectores de trabajadores --desde

estibadores hasta empresarios o personas con cargos a nivel gerencial-- que pertenecían a firmas que han quebrado, después de haber aportado al Banco durante muchos años sumas importantes porque sus salarios eran elevados; al final de su vida laboral, estas personas han tenido que desempeñarse como serenos o en tareas similares. Por lo tanto, creemos que tomar en cuenta todos los años de trabajo puede resultar beneficioso para quien se retira, siempre y cuando esto se haga dentro del sistema actualizado que rige hoy en el Banco de Previsión Social.

Por ello, expresamos nuestro apoyo a este sistema estatal y complementario; entendemos, sí, que debe ser protegido y respaldado con sus recursos genuinos, como son los aportes de los propios trabajadores, y que en la franja de los $ 5.000 no debe haber excepciones ni opciones para no realizarlos.

Señor Presidente, señores Legisladores, taquígrafos y funcionarios en general del Poder Legislativo: agradecemos la deferencia de habernos atendido para que pudiéramos brindar a la Comisión una opinión acerca de lo que debe ser la previsión social.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Simplemente quiero decir que escuché con mucho interés la presentación que se acaba de hacer y que recién entro en contacto con las dos comunicaciones, una a la opinión pública y otra directa al Parlamento.

Fundamentalmente, me interesó lo expresado al final de la exposición en cuanto a que existen comentarios específicos en relación a buena parte de los artículos. Como esta Comisión va a iniciar el tratamiento particular del proyecto de ley, deseaba manifestar al Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas que sería muy útil para nuestro trabajo contar con las notas referidas específicamente al articulado, más allá de que advierto que en la comunicación al Parlamento se han formulado ya diversos

comentarios. Si existe algún material adicional, sería muy interesante tenerlo a disposición de este Cuerpo.

SEÑOR HENAISE.- Naturalmente, prepararemos ese trabajo de forma que pueda ser presentado y con mucho gusto lo haremos llegar a la Presidencia de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con Hacienda agradece la presencia y el aporte de la delegación que nos visita, y les comunica que mantendremos el contacto entre ambas partes.

(Se retiran de Sala los representantes del Plenario Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas)

(Ingresa a Sala la delegación de representantes de las Asociaciones Civiles Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con la de Hacienda tiene el agrado de recibir a los representantes de las Asociaciones Civiles Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, a quienes damos la bienvenida y dejamos en el uso de la palabra.

SEÑOR BORGHINI.- Agradecemos la atención dispensada con esta colectividad, en la cual representamos no solamente a los organismos del Estado, sino también a algunos sectores de la actividad privada. En este momento se encuentran presentes los delegados de ANCAP, Banco de la República Oriental del Uruguay, OSE, UTE y ANTEL. Esto no significa que estas sean las únicas instituciones que componen la Mesa representativa, porque además ésta se integra con otros grupos del área privada.

Nuestras inquietudes respecto del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, refieren a las modificaciones

mao

que se proponen introducir a la seguridad social y al régimen de previsión social.

Básicamente, nos preocupan tres puntos, aunque ello no quiere decir que sean los únicos. Pensamos que la actividad de los señores Legisladores es muy importante y, por consiguiente, no queremos insumir mucho de su tiempo.

Hemos considerado tres aspectos sumamente importantes con respecto a la actividad de los trabajadores del país. Uno de ellos refiere al artículo 91 del proyecto de ley, en el que se menciona una serie de instituciones que podrían conformar las Administradoras de Fondos. Concretamente, hemos pensado en la posibilidad de que nuestra institución también integre ese grupo de Administradoras de Fondos. A esos efectos, en un pequeño resumen, explicamos que algunas de estas instituciones tienen más de diez años de actividad y, desde luego, la mayoría está cumpliendo con el propósito para el cual fueron creadas. Estas instituciones, que son aproximadamente diez en este momento dentro de la actividad pública, pagan, en la medida de sus posibilidades, la brecha que existe entre la jubilación que se percibe por el Banco de Previsión Social y la asignación que se cobra en actividad. Digo que esto se hace en la medida de lo posible porque estas instituciones --que como señalé antes, tienen aproximadamente diez años de vida-- se constituyeron dentro de un determinado margen de probabilidades y de integración política. Como es sabido, actualmente influyen una cantidad de variables que no existían al momento de su fundación y, por consiguiente, si bien estas instituciones subsisten, no lo hacen en la misma situación financiera en que se encontraban cuando comenzaron.

Entonces, como primera inquietud, solicitamos que estas instituciones puedan estar comprendidas en el artículo 91 del proyecto de ley como posibles Administradoras de Fondos.

SEÑOR MORELLI.- Si no me equivoco, se nos está planteando la posibilidad de que las instituciones representadas por esta

delegación sean incluidas dentro del artículo 91, o sea, que puedan constituirse como administradoras privadas. Sin embargo, creo que estas instituciones ya están contempladas en esa disposición y, por este motivo, me gustaría que se nos explicara por qué consideran que quedarían afuera.

SEÑOR BORGHINI.- Este tipo de instituciones que representamos fueron creadas en virtud de la Ley Nº 15.611. Si bien en el artículo 91 se mencionan a las cooperativas y a otro tipo de instituciones, entendemos que las nuestras no estarían comprendidas. Por ello, además, solicitamos que se las identifique en forma clara y concreta como las creadas por la Ley Nº 15.611.

SEÑOR MORELLI.- Muchas gracias.

SEÑOR BORGHINI.- Otro aspecto que nos parece sumamente importante, por lo menos a nivel de determinados funcionarios activos, es el referente a los siete Salarios Mínimos Nacionales. Como es notorio, el Salario Mínimo Nacional se encuentra muy disminuido comparativamente con lo que era su finalidad al momento de su creación. Actualmente, siete Salarios Mínimos Nacionales representan una suma de $ 4.025. Indudablemente, dentro del concierto de las oficinas estatales e, inclusive, de la actividad privada, es una asignación realmente bastante baja si la comparamos con lo que efectivamente se percibe.

Esta situación se vería agravada a partir de que las instituciones del Estado pueden pagar o no al Banco de Previsión Social, aunque es seguro que de nuestras asignaciones se descontará tal como corresponde, por ejemplo, el montepío. Por consiguiente, debe haber mucha gente cuyos cómputos jubilatorios ya estén constituidos y que, sin embargo, al encontrarse ante el riesgo de que se disminuya en forma sensible su poder adquisitivo, detengan los trámites jubilatorios.

Como los señores Legisladores saben, en el Estado y

sobre todo en la actividad privada, debe existir un 30% o un 40% de personas que superan ese tope de $ 4.000. Posiblemente, esto no suceda una vez que se aplique el promedio de los últimos cinco años, de acuerdo con lo que establece la ley, ya que esa cantidad se verá reducida. No obstante, hay un importante número de funcionarios, particularmente de determinada jerarquía de la actividad pública, que sin duda verán sensiblemente reducidos sus salarios en el momento en que se acojan a los beneficios jubilatorios, lo cual, a nuestro juicio, es una situación bastante injusta.

El tercer tema que queremos plantear refiere a que el proyecto de ley y el Mensaje que lo acompaña se basan exclusivamente en la situación de aquellas personas cuya edad llega hasta los 40 años y no dicen absolutamente nada respecto de quienes tienen más edad. Seguramente, esto tiene una explicación.

Yo me voy a referir a las personas que tienen entre 50 y 59 años de edad, es decir, aquellas que están muy próximas al cómputo jubilatorio requerido, pero que de acuerdo con el proyecto de ley no tendrían una capacidad de ahorro tal que les permitiera lograr un complemento de su jubilación, en un primer nivel, que los mantuviera equiparados a los salarios que estarían ganando de estar en actividad. Por supuesto que quien tiene 50 años de edad ha desarrollado un mínimo de diez años de actividad, pero ese lapso no le permitiría, a nuestro juicio, efectuar un ahorro suficiente como para complementar su asignación en el caso de encontrarse en un primer nivel de hasta $ 5.000 ni tampoco en un segundo de $ 5.000 a $15.000. De ninguna manera reuniría un monto, repito, que le permitiera complementar su asignación; ni siquiera en forma comparativa llegaría a una cantidad similar a la que hoy podría estar ganando en actividad.

Estos son los tres temas que queríamos plantear a la Comisión. No obstante y si la Presidencia me lo permite, cedería la palabra a quienes me acompañan formando parte de

la delegación por si desean agregar o introducir nuevos elementos que complementen lo ya dicho.

SEÑOR BONILLA.- Queremos agregar a lo expresado por el señor representante de ANCAP que nuestros servicios mutuos reúnen a más de 40.000 afiliados y que desde el punto de vista financiero --nos referimos siempre al artículo 91-- están en condiciones de asumir la responsabilidad que va a generar este proyecto de ley para las empresas que se transformen en administradoras. Además, son sociedades sin fines de lucros.

Pensamos que el texto del proyecto no es claro con respecto a nuestras organizaciones, que han obtenido personería jurídica en base a una ley especial; creemos que de alguna manera podría limitarlas. Nosotros queremos integrar esas Administradoras de fondos con derechos plenos, de una manera que no deje lugar a dudas.

El tema fue discutido en un plenario, en donde algunos compañeros decían que somos una sociedad civil sin fines de lucro, dando lugar a discrepancias y a puntos de vista encontrados.

Dado que tenemos un número de afiliados muy importante --más de 40.000-- y que disponemos de los recursos requeridos por la ley, no sólo para organizarnos como cooperativa, sino que cada una de las organizaciones está en condiciones de tener el respaldo financiero establecido, queremos que a texto expreso se nos tenga en cuenta.

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR COURIEL.- Quiero hacer algunas preguntas a nuestros distinguidos invitados.

De acuerdo con lo que establece el proyecto de ley, para participar como fondos privados se exige un capital inicial de alrededor de U$S 1:000.000. Mi primera pregunta es si están en condiciones de reunir ese capital inicial.

mao

SEÑOR BORGHINI.- Indudablemente, sí. Todas las instituciones, sin ninguna distinción, por el hecho de haber nacido de un ahorro previo hecho durante dos, tres, cuatro o cinco años, cuentan con un capital superior a U$S 1:000.000.

SEÑOR COURIEL.- ¿Propio?

SEÑOR BORGHINI.- Sí, señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- También quisiera conocer la experiencia que tienen, ya que se ha dicho que cuentan con más de diez años de actividad.

Sé que la legislación limita la posibilidad de invertir esos fondos, pero me gustaría que se hiciera una evaluación sobre cómo se invirtieron y qué rentabilidad se obtuvo, en estos diez años, de esos fondos.

SEÑOR BONILLA.- Tal vez cada una de las empresas se fijó un objetivo distinto para su crecimiento financiero.

En el caso de OSE, organizamos un sistema de colocación interna, proyectando el desarrollo del propio funcionario y apoyándolo en proyectos de casa-habitación, equipamiento y brindándole cobertura del servicio fúnebre, etcétera. También se coloca el dinero concediéndole a los afiliados préstamos sociales, según los años de actividad y los aportes hechos. Eso nos ha generado una rentabilidad, en dólares, de aproximadamente un 20% anual.

SEÑOR COURIEL.- Quisiera entender mejor el planteo, ya que si la rentabilidad obtenida es del 20% anual en dólares, me gustaría incorporarme de inmediato a ese sistema.

SEÑOR BONILLA.- Ese es nuestro crecimiento real.

SEÑOR COURIEL.- Se supone que ustedes reciben fondos que posteriormente invierten. ¿En qué? ¿En préstamos a los funcionarios?

mao

SEÑOR BONILLA.- Así es, señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Estoy haciendo un esfuerzo por entender y por eso pienso en voz alta.

Esa institución recibe fondos que presta a funcionarios de OSE, con un objetivo, que puede ser la construcción de viviendas, atención de la salud, etcétera. Pregunto, entonces, cuánto se cobra a ese funcionario al cual se le otorgó un préstamo, para obtener una rentabilidad del 20% anual en dólares.

Esta es la pregunta que hago para poder entender la respuesta que recibí.

SEÑOR BONILLA.- Nosotros efectuamos préstamos a una tasa que está un 30% por debajo de la del Banco de la República.

Tenemos dos posibilidades de ingresos: la primera es la que establece la ley, en el sentido de que cada afiliado aporta el 5% de su sueldo, sujeto a Montepío. De esa partida se pagan los beneficios que van generando las prestaciones complementarias. A su vez, como hemos reunido fondos durante diez años, ese monto global que se forma con los aportes de los funcionarios más las colocaciones e inversiones --como la compraventa de Letras de Tesorería-- ha significado un crecimiento total que se ubica en el orden del 20% en dólares americanos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera advertir que el tiempo que habíamos pactado para recibir a esta delegación ha finalizado. Por lo tanto, solicito a los señores integrantes de la Comisión que concreten sus consultas.

SEÑOR COURIEL.- Pido a la Mesa cierto grado de flexibilidad y que tenga en cuenta que el tema de los fondos complementarios es nuevo y muy importante y que puede ser parte de una propuesta de capitalización. De manera que toda la información que podamos recoger en este momento es

trascendente desde el punto de vista del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia tiene el ánimo de ser tan flexible como el resto de los integrantes de la Comisión. Ocurre que hay otras delegaciones que han sido convocadas para la mañana de hoy y con las cuales tenemos un considerable atraso. De cualquier manera, me refería al método de trabajo que íbamos a seguir para que las preguntas y respuestas fueran más concisas.

SEÑOR BONILLA.- Además, debemos aclarar que no hay gastos de administración porque absolutamente todos los cargos son honorarios.

SEÑOR DOVAL.- Quizá no quedó claro lo que quiso expresar el señor Bonilla en el sentido de que no hay un crecimiento real del capital del 20%; eso corresponde al aporte más lo que proviene de las distintas formas de inversión.

Las inversiones --como todos saben-- están acotadas por la propia ley, y es algo que hemos venido reclamando los integrantes de los fondos complementarios desde hace varios años atrás. Lo que nosotros hicimos fue canalizar parte de nuestro patrimonio hacia créditos con fines sociales para los funcionarios. Eso permite cubrir por encima de la tasa de retorno real del 3%, que es lo mínimo que nos podemos proponer, pero no el 20%. Este porcentaje es consecuencia del aporte de los socios más las formas de inversión que nos damos.

El señor Senador Couriel nos preguntaba cuáles eran las formas de inversión, a lo que podemos responder que son muy limitadas, ya que se hacen colocaciones en valores públicos y en Bancos oficiales.

En determinado momento propusimos que se nos permitiera encauzar parte de los fondos, por ejemplo, a la forestación, como forma de diversificar la inversión.

En definitiva, invertimos en Títulos, Letras de Tesorería, Bonos y en depósitos a plazo fijo. Complementariamente, concedemos préstamos con fines sociales a los asociados sin costos administrativos que signifiquen una erogación muy grande para el Fondo.

SEÑOR COURIEL.- Como no conozco el funcionamiento de los Fondos Complementarios, me gustaría que se me aclare qué tipo de beneficios otorgan. Si no entendí mal, uno es diferenciar los sueldos de actividad de la jubilación que reciben del Banco de Previsión Social; pero tal vez haya distintos mecanismos dentro del mismo Fondo.

En este sentido, quisiera tener una idea primaria de las diferencias existentes sobre las características de los beneficios.

SEÑOR DOVAL.- Lo que se pretende cubrir es la brecha que se origina entre el sueldo de un funcionario en actividad y el de quien ya se jubiló, o sea, la pasividad líquida con el sueldo líquido de actividad.

Cabe aclarar que no todos los Fondos llegan al 100% del sueldo líquido; unos llegan al 90%, otros al 85%, etcétera. Quiere decir que del 70% cubren 15%, 20% o 25% de acuerdo con las posibilidades de cada Fondo. En definitiva, se actualiza la pasividad con el sueldo en actividad del cargo que tenía el funcionario cuando se jubiló. Esta diferencia es la que se pretende cubrir. Eso es lo que hemos venido haciendo durante todo este tiempo.

Personalmente, estimo que en la actualidad alrededor de ocho o nueve mil pasivos son atendidos por estos Fondos.

SEÑOR BERGSTEIN.- Hemos escuchado el temor de nuestros visitantes en cuanto a quedar excluidos de la enumeración que hace el artículo 91 de las entidades receptoras de ahorros.

Debo confesar que no encuentro ningún argumento por el

cual pudiera entenderse esa exclusión, mientras que si vamos a entrar a hacer una enumeración de cuáles son las asociaciones civiles captadoras de estos ahorros correríamos el riesgo de quedarnos a mitad de camino, porque nos encontraríamos ante la duda de si estamos frente a una enumeración taxativa --es decir que agota el tipo de asociaciones-- o simplemente enunciativa, como a título de ejemplo.

Me parece que sería mejor mantener la disposición tal cual está propuesta, porque entiendo que ustedes estarían comprendidos por más de una vía en ese artículo 91. De todos modos, eventualmente podrían ser incluidos en el decreto reglamentario, si fuera la técnica que se adoptara globalmente.

Hago este comentario porque no quisiera que nadie interprete que si en la redacción final del proyecto de ley no se accediera a su pedido, es porque alguien piensa que están excluidos. Para mí, ustedes están claramente incluidos y no advierto por dónde se puede sostener lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que esta discusión es muy esclarecedora, pero hay un detalle que debemos tener en cuenta: no sabemos cómo afectará el funcionamiento, en caso de que se incorporen al sistema, el hecho de que el proyecto de ley establezca inversiones diferentes a las que ustedes están manejando ahora.

SEÑORA DALMAS.- Pensamos que los integrantes de las organizaciones aquí presentes son representantes del antecedente más tangible que tenemos de administración de Fondos, aunque hoy son complementarios. Sabemos también que las distintas organizaciones han tenido un desarrollo diferente y que han encontrado algunos obstáculos para su crecimiento como, por ejemplo, el hecho de tener afiliación opcional, cosa que ha conspirado contra su normal financiamiento.

A los efectos de aclarar lo que hoy planteaba el señor Senador Couriel y ya que el proyecto está proponiendo la creación de nuevas administradoras de fondos con ciertas características similares a las que ustedes tienen hoy, sería interesante conocer, en primer lugar, cuáles han sido los principales problemas que han encontrado en el desarrollo de sus organizaciones, además de ese problema inicial del carácter optativo de la afiliación.

Por otro lado, me gustaría saber qué opinan de la reglamentación concreta que hace el proyecto de ley de las administradoras de fondos ante la perspectiva de que están proponiendo la formación de una.

SEÑOR PRESIDENTE.- También ha solicitado la palabra el señor Legislador Rubio. Si desea formular una consulta, a los efectos de ganar tiempo, podría hacerlo ahora, luego de lo cual quienes nos visitan brindarían las respuestas pertinentes.

SEÑOR RUBIO.- Considero muy atinado el procedimiento señalado por la Mesa.

Al igual que los señores Senadores Dalmás y Couriel, quisiera que se brindara más información acerca de este asunto. Si fuera posible, desearía también que se nos entregara algún memorándum, por ejemplo, en el que se recogiera la experiencia relacionada con los Fondos; esto sería muy productivo.

Por otro lado, ¿están representados todos los fondos complementarios previstos en el decreto-ley de 1984 y luego en la reglamentación de 1989, o solamente los socios del área pública, por decirlo de alguna manera?. En caso de que no estuvieran representados todos, ¿cuál sería la cifra total de trabajadores, públicos y privados, que están asociados a Fondos en este momento en nuestro país?

SEÑOR FAUX.- En principio, deseo hacer una aclaración porque,

tal como señaló el señor Bonilla, no todas las cajas tienen exactamente el mismo desarrollo ni han realizado el mismo tipo de inversión. En nuestro caso, el 80% del capital que tenemos actualmente está depositado en cuentas de los Bancos Hipotecario y de la República, mientras que el 20% restante se invirtió en préstamos a los funcionarios, tal como lo establece la reglamentación correspondiente.

En lo que respecta a cuáles son los principales problemas actualmente, cabe señalar que, en el caso de nuestra Caja, hace muchos años que se está tramitando la personería jurídica y, a pesar de cumplir con todos los requisitos, continúa funcionando como una sociedad de hecho y no de derecho.

Además, hemos realizado los estudios financieros y actuariales que se nos ha exigido, pero aún no hemos podido obtener la personería jurídica. Esta es una de nuestras preocupaciones, relacionada con la modificación del artículo 91; concretamente, nos gustaría saber si estarían comprendidas instituciones que prestan servicios a muchos trabajadores.

Paralelamente, queremos decir que sabemos que se maneja la posibilidad de que las AFAP sean únicamente públicas; fuera del proyecto, se ha propuesto que fueran públicas o públicas y privadas. En el primer caso, querríamos que se considerara la alternativa de contemplar, por lo menos, a las privadas sin fines de lucro.

A continuación, paso a responder a la pregunta formulada por la señora Senadora Dalmás.

En lo que respecta a las inversiones, debemos decir que cumplimos rigurosamente con lo que establece el decreto-ley vigente; sin embargo, reconocemos que existen otras posibilidades. Lo que no tenemos claro es si el nuevo proyecto de ley del Poder Ejecutivo nos autoriza a manejarlas directamente o si debemos hacerlo por medio de terceros.

Con respecto a la última pregunta planteada, cabe señalar que, de acuerdo con nuestras estimaciones, en la actividad privada existen unas ocho o diez empresas que tienen cajas de fondos complementarios. A su vez, la cifra total de socios, es decir, de trabajadores que están afiliados a estas cajas, se ubica en aproximadamente 45.000 ó 50.000.

SEÑOR MENDEZ.- Ante todo, queremos decir que experimentamos una verdadera satisfacción como ciudadanos al recibir la invitación que nos formulara esta Comisión.

Dos señores Legisladores señalaron en su oportunidad que estábamos incluidos. Por nuestra parte, somos asesores de estas cajas desde antes de la entrada en vigencia del Decreto-Ley No. 15.611 de 1984. Lamentablemente, heredamos la Asesoría de la Caja de Previsión de IMPASA del fallecido Aníbal Barbagelata y hemos podido apreciar --cuando entró en vigencia el decreto-ley ya mencionado y también cuando se reglamentó a través del Decreto-Ley No. 305 de 1989-- que hemos enfrentado un verdadero calvario. Decimos esto porque, por ejemplo, cuando se reinstitucionalizó al Banco de Previsión Social, no se tuvo en cuenta que al otorgarle competencias otra vez, se estaba legislando sobre un tema que es idéntico al que alude el Derecho-Ley No. 15.611, lo que tampoco fue recogido en el Decreto-Ley No. 305 de 1989.

Hemos mantenido múltiples reuniones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con técnicos del Banco de Previsión Social integrados a estas cajas privadas, con la idea de tratar de modificar la reglamentación existente. De hecho nos encontramos con que, por ejemplo, el registro que se prevé que legalmente cree el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que existan estas cajas, con las facilidades que otorga la legislación vigente, jamás se creó, desde 1984 hasta ahora. En realidad, este sistema no se ha implementado de hecho. Esto hace que debamos ser especialmente vehementes al plantear que se nos incluya en esta oportunidad. Deseamos --y estamos de acuerdo con que no

se debe realizar una enumeración taxativa-- que se reconozca y se incluya a las sociedades administradoras, cajas de auxilio o similares, de hecho y de derecho porque, la enorme mayoría de ellas, no ha obtenido la personería jurídica en los términos del decreto-ley vigente del año 1989. En algunos casos, la lograron antes de 1973 o a principios de ese año; en otros, la obtuvieron entre 1984 y 1989. Tengo entendido que sólo la del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pudo obtener efectivamente la personería jurídica en los términos previstos.

Entre las cajas que están funcionando actualmente se encuentran CAFUCA --cuyo Presidente me ha hecho el honor de invitarme a asistir a esta reunión-- la caja de los técnicos de IMPASA y la de los no técnicos, la de los técnicos de Casa de Galicia, la de los Técnicos de la Española, la del Centro Médico Cooperativo, la del Secretariado Uruguayo de la Lana y la de la Federación o Asociación Rural. En estudio, con el cálculo actuarial recientemente establecido, se encuentran: la del Laboratorio Rhone Poulenc, la de los funcionarios de ALADI y la de los funcionarios del Automóvil Club del Uruguay, entre otras. Todas estas cajas están tratando de atenerse a las limitaciones relacionadas con el hecho de que, nuestras inversiones estén en Bancos del Estado y, efectivamente, en emisiones de deuda pública nacional. Salvo las que están hoy presentes, el resto de las que conozco no hacen préstamos, por lo cual en los últimos años las rentabilidades se han visto castigadas por la limitación en las inversiones.

Me parece importante dejar sentado que esta cuestión nos parece fundamental porque los hechos han demostrado que, hasta ahora, el Gobierno ha entendido que, si existimos, ello ocurre como algo que se tolera, pero no como algo que efectivamente se reconoce. Aclaro que me refiero al Gobierno en general, de nuestro país, es decir, a todos los que hemos tenido durante los últimos años.

Es por esa razón que planteamos con vehemencia que se

reconozca nuestra existencia de hecho y de derecho, a los efectos de que la futura reglamentación impida que quedemos por el camino con miles de afiliados, con millones de dólares de capital, y podamos actuar paralelamente a AFAP. Con esto no queremos decir que deseamos convertirnos en AFAP. Por esta razón, es que pretendemos que se nos integre al artículo 91, de manera de poder seguir funcionando como una asociación sin fines de lucro --como lo somos-- y si cumplimos con todos los requisitos de la ley --aclaro que muchas de nuestras asociaciones se rigen por ella-- podamos incorporarnos al nuevo sistema propuesto que no tiene, precisamente, fines de lucro.

SEÑOR MORELLI.- Simplemente, quisiera hacer una reflexión.

Tal como manifestaba el señor Senador Bergstein, no tengo dudas que, de acuerdo con la redacción del artículo 91, las asociaciones que ustedes representan tienen la posibilidad de administrar los fondos. Sin embargo, sí tengo interrogantes acerca de la conveniencia de incluir las asociaciones para que, de hecho, se conviertan en administradoras de estos fondos. Digo esto, porque entiendo que tienen posibilidades de ser incluidas si, además, cumplen con las restantes condiciones que prevé la ley para poder administrar estos fondos.

La finalidad de las asociaciones en cuestión es la de complementar los ingresos de los jubilados de manera de acercarlos a los sueldos que percibían cuando estaban en actividad. Para ello se rigen por las normas previstas por la ley de creación y de reglamentación de las instituciones que ustedes integran.

Entonces, al convertirse en las administradoras de los fondos del proyecto de ley que estamos considerando la finalidad es distinta; pasan a ser servidores de pasividades y se regirían por las normas que esta nueva ley dictara. Por lo tanto, deberán tener un capital mínimo propio --de acuerdo con lo que establece la nueva reglamentación-- un régimen de

inversiones y de rentabilidad, así como una contabilidad separada. Es necesario aclarar que un aspecto son los fondos para los cuales están funcionando y otro distinto son los que van a tener que manejar si se convierten en administradoras de los que están previstos por esta disposición.

SEÑOR DOVAL.- Quisiera aclarar que se trata de dos cuestiones distintas.

Por un lado, entiendo que con la inclusión en el artículo 91 procuramos que, eventualmente, podamos funcionar como AFAC y, por otro, cabe precisar que nosotros ya cumplimos con otra función --como expresaba el señor Legislador Morelli-- que es la de complementar la pasividad.

Entonces, buscamos que nuestras asociaciones puedan cumplir con los dos cometidos, y debe quedar en claro que nuestro interés es que podamos funcionar de las dos maneras y no simplemente que se nos incorpore al proyecto de ley. Es decir que aspiramos funcionar de acuerdo con la nueva reglamentación y, asimismo, con la que nos rige actualmente.

SEÑOR CARBONE.- Si la suma de voces en el mismo sentido ayuda a dar tranquilidad a nuestros visitantes, quisiera expresar que no me cabe la menor duda de que el proyecto de ley permite que estas asociaciones se transformen en administradoras de fondos. Además, entiendo que si no existiera el inciso tercero del artículo 91, no cambiaría para nada su sustancia, ya que solamente figura como un ejemplo en el articulado.

En consecuencia, lo manifestado por los señores Legisladores Bergstein y Morelli se ajusta, desde mi punto de vista, a una correcta interpretación del texto.

SEÑOR COURIEL.- Entiendo que es necesario efectuar ciertas aclaraciones.

A mi juicio, puede ser que el inciso tercero del

artículo 91 permita a estas asociaciones estar incluidas en el nuevo régimen. Sin embargo, se ha expresado por parte de nuestros visitantes que desean participar en dos cosas. Por un lado, quisieran actuar como AFAP recibiendo obligatoriamente los fondos, lo que les permitiría entrar en el régimen previsto por la ley y, por otro, pretenden continuar administrando los fondos complementarios bajo el régimen actual para lo cual tendrían que recibir ahorros voluntarios distintos a los que obtienen como AFAP. Desde este punto de vista, sería necesario buscar algún mecanismo que no es sencillo. Personalmente, entiendo que el señor Representante Morelli tiene razón en sus manifestaciones.

De lo expresado se desprende que tengo dudas acerca de la forma en que se podrían encarar las dos funciones, ya que, probablamente, pasarían a ser dos instituciones completamente distintas. En lo que a mí respecta, estoy dispuesto a estudiar este problema.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Al igual que señalaba el señor Senador Couriel, entiendo que existen dos situaciones diferentes.

No me caben dudas de que si cualquiera de las organizaciones, o todas ellas en conjunto, quisieran constituir una AFAP, lo podrían hacer si se aprobara el proyecto de ley y cumplieran con los requisitos.

Por otra parte, el otro tema planteado de ninguna manera podría ser encarado sin una reconsideración de la norma que actualmente habilita el funcionamiento de los fondos complementarios. Digo esto, porque si se establece un límite en la complementación, al entrar en funcionamiento un nuevo sistema que modifique las prestaciones de pasividad, cambiarán desde el efecto de las tablas actuariales hasta la programación financiera de las instituciones.

Como expresaba el señor Senador Couriel este mecanismo no es sencillo. En todo caso, en la medida en que el proyecto

mao

de ley protege el sentido que tienen los fondos complementarios de las AFAP, habría que establecer mecanismos adicionales de ahorro voluntario que podrían estar o no asociados al tema previsional.

Creo que los dos temas que plantean los visitantes en el día de hoy en forma acertada, deben ser considerados, ya que son muy importantes, debido a que se trata de instituciones que están funcionando y serán afectadas por la ley, si ésta se aprueba. Sin embargo, pienso que son dos asuntos diferentes, uno de los cuales estaría incluido en el artículo 91 con su redacción actual o con otra. Pero no estoy seguro de que el segundo tema deba tratarse en este proyecto de ley.

De todas formas --como decía el señor Senador Couriel-- entiendo que las Comisiones especializadas de ambas Cámaras deberían continuar el diálogo con nuestros invitados, a fin de poder solucionar el segundo punto que se ha planteado en una de las últimas intervenciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia, recogiendo las expresiones del señor Senador Fernández Faingold, considera pertinente que en la discusión particular citemos nuevamente a los invitados, a los efectos de aclarar todo este panorama.

Agradecemos la presencia de los representantes de las Asociaciones Civiles Administradoras de Fondos de Ahorro Provisional.

(Se retira de Sala la delegación de las Asociaciones Civiles Administradoras de Fondos de Ahorro Provisional)

(Ingresa a Sala la delegación de trabajadores textiles afectados por cierre de empresas)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social integrada con la de Hacienda, tiene el gusto

mao

de recibir a un grupo de trabajadores textiles afectados por el cierre de empresas.

Concurren los señores Roberto Pose, Fortunato Firpo, Jorge Alecua, Susana Vila, Josefa Marciscano, Fermín Muenzo y Saturnino Pérez.

SEÑOR POSE.- Queremos agradecer la gentileza de la Comisión por habernos recibido por quinta vez. Durante un año nos movilizamos dentro del espectro político a los efectos de poder ubicarnos en el plano social, aunque aún no lo hemos conseguido. A través del diálogo, hemos luchado por nuestras fuentes de trabajo, porque las hemos perdido, debido al cierre de algunas empresas textiles. Además, no hemos percibido ningún cobro, ya que a través de distintos sistemas los cierres se efectuaron por medio de quiebras. Todos usufructuamos durante seis u ocho meses del seguro de paro que se nos concedió, pero no ha habido ninguna posibilidad de reinserción laboral, en un país que ni siquiera ofrece trabajo para los jóvenes. Muchos de nosotros tenemos bastante información, puesto que conocemos gente en la plaza --ni hablar de las industrias textiles, porque casi todas claudicaron-- y podríamos, inclusive, ubicarnos en otro tipo de servicios, por los conocimientos. Sin embargo, aun así no hemos encontrado un camino para solucionar esta situación.

Por otro lado, la edad es un fantasma que nos impide toda movilización. Debido a ello desde hace un año estamos en la búsqueda de alguna salida para nuestro problema, que radica en haber trabajado 35, 36, 37 y hasta 43 años --este es mi caso-- dentro de la industria, durante los que hemos hecho los aportes correspondientes, de lo que existe pruebas y no hay dudas al respecto. Entonces, cuando nos faltan dos o tres años para jubilarnos, nos encontramos con que no cumplimos con el requisito de la edad, por más que sí lo hacemos, con exceso, respecto al trabajo y no nos podemos reinsertar en al ámbito laboral porque no hay oportunidades. En definitiva, caminamos en la búsqueda de quien nos oriente y nos dé la posibilidad de ser alguien, porque ya hemos

dejado de serlo. Somos sujetos perdidos en un espacio en donde todos nos reciben, nos manifiestan que es verdad que tenemos un problema serio y que se abocarán a estudiarlo. Así, sucesivamente, hemos ido a las distintas salas durante un año. Lo cierto es que estamos bastante desmoralizados y si ese ha sido el motivo político, reconocemos que se ha alcanzado. Debo decir, sin embargo, que el objetivo es otro, sinceramente, no lo entendemos. La verdad es que estamos en una situación en la cual vemos los juegos políticos --porque no tenemos más remedio que analizarlos-- y observamos que el nuevo gobierno tiene una pauta de reforma desde un proyecto de jubilación en el cual no tenemos ni voz ni parte, porque somos lo que sobró para jubilarse. En esta iniciativa no se hace alusión al hecho de que esta gente haya buscado una solución.

Debo aclarar que no pretendemos acondicionarnos a una situación que los propios políticos votaron con respecto a lo ocurrido con la empresa Campomar y Soulas, ya que fue una salida específica para aquel momento. Desde mi punto de vista, se trató de una solución muy lógica, porque era para una situación determinada. Es de hacer notar que también existen casos de este tipo en aquellas empresas como La Mundial, La Aurora, La Rioplatense, que cerraron de la misma manera, dejando a su personal en la calle. Entonces, nos preguntamos por qué a ellos sí y a nosotros no; algo debe haber, serán distinto tipo de uruguayos, de otro departamento y tendrán mejores condicionantes como orientales que nosotros y por ello tuvieron el mérito de conseguir una ley. Queremos destacar que estamos a la búsqueda de cualquiera y no de esa específicamente. Dicha solución era para una sola empresa y ya pasó. Recuerdo que cuando el señor Senador Fernández Faingold era Ministro de Trabajo y Seguridad Social siempre decía: "dialoguemos hasta que las velas ardan, pero no nos levantemos sin encontrar una solución". Sin embargo, nadie consigue dialogar con nosotros; ni la propia Ministra de Trabajo --que la hemos buscado más de una vez por distintos caminos-- ha logrado recibirnos. Entendemos que a esta altura se trata de una epopeya que no tiene sentido ni parangón.

Asimismo, decimos que es hermoso que hoy nos hayan recibido tantos Legisladores, porque hemos pasado por Comisiones menores, por subcomisiones y por una cantidad de situaciones. Afortunadamente, hoy estamos ante un grupo importante de Legisladores con los que ya nos conocemos. En todo este tiempo hemos estado en la búsqueda de una respuesta y hasta ahora no la hemos encontrado, porque siempre nos dicen que van a estudiar el tema, pero luego no sucede nada. Entonces, seguimos insistiendo dado que entendemos tener ciertos derechos ganados con 35, 37 y 40 años de trabajo, que no son un regalo, sino que los hemos conquistado en la industria privada que, como ustedes bien saben, tienen sus producciones, metas y cumplimientos. Repito, nunca nadie nos regaló nada y, por esa razón, creemos que como personas tenemos un cierto derecho laboral, que se nos debe respetar o, al menos, contestar nuestras inquietudes. Muchas veces hemos pedido que se nos dé una respuesta aunque sea negativa, pero no aceptamos el silencio, que se nos ignore y que no sean capaces de decirnos que nuestro problema no tiene solución. En ciertas ocasiones hemos sentido decir en los corredores que no existe voluntad política y ello me pone nervioso porque en mís años de actividad, nunca tuve la voluntad de decir que no tenía ganas de trabajar; a mi juicio, eso no se puede expresar, porque existe una obligación política de discutir, dialogar, pensar y resolver. Es un deber que tienen los Legisladores hacia el pueblo. En consecuencia, repito, cuando siento esa frase dicha en un corredor --porque no se la manifiesta directamente-- me pongo nervioso porque, repito, nunca tuve esa posibilidad y, sin embargo, me siento tan ciudadano como cualquier otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa deja constancia que ha recibido una nota de parte de los visitantes, que procederá a distribuir entre todos los miembros de esta Comisión.

SEÑOR FIRPO.- Imaginen los señores Senadores --hagan volar su imaginación-- cómo estamos nosotros. Realmente, sobrevivimos porque la naturaleza es grande, pero todo tiene su fin. Durante toda una vida creíamos en un país con buenas

medidas sociales, en el que había un Ministerio, un Parlamento y un Poder Ejecutivo que nos respaldaba, pero desde hace dos o tres años ya no lo creemos más, porque cuando llegó el momento de quedarnos sin trabajo, ninguno de ellos se ocupó del tema.

Hemos visto cómo de buenas a primeras se termina todo para una persona. A mi juicio, nuestra situación es una zona de desastre y cuando ello sucede debe buscarse una solución.

Queremos señalar que somos respetuosos de las leyes y un ejemplo para el país, porque casi todos trabajamos en una misma fábrica y si uno no es una persona de bien el patrón no lo mantiene 40 años en la industria. Hay un refrán que dice que "la tercera es la vencida", pero para nosotros ya es la quinta vez que concurrimos a una Comisión parlamentaria. En el caso de Juan Lacaze se argumentó que era una situación especial, porque ellos vivían de la fábrica, lo que nosotros no negamos; lo que sucede es que nosotros también vivimos de nuestra fábrica.

En oportunidad en que el señor Presidente de la República vetó el proyecto de ley aprobado por el Parlamento, nos prometió que nos iba a conseguir trabajo y no lo logró. Entonces, cabría preguntarse qué podemos hacer nosotros si ni el propio Presidente de la República pudo conseguirnos otra actividad. Personalmente, he perdido la felicidad y estoy teniendo grandes problemas de salud debido a los cambios de presión arterial. Estábamos acostumbrados a otro tipo de vida. Si ustedes se animan a conseguirnos trabajo, nos pondremos muy contentos. Queremos seguir siendo personas de bien como lo fuimos siempre. Si Campomar perdió la fábrica a nosotros nos pasó lo mismo.

En realidad, no estamos preparados para hablar ante tan ilustres personalidades y, además, nuestro problema es conocido por todos.

Naturalmente, reconocemos que el mundo va cambiando,

pero ya cumplimos, porque llevamos un siglo en esta vida y pedimos que se nos respete. Entendemos que es necesario abrir la frontera y el mercado, pero no puede desconocerse que aquí existe un problema social muy claro al que hay que buscarle solución. En todos los años de trabajo que llevamos se encontraron muchos caminos y no sabemos por qué tenemos que pagar este costo. Realmente, esta situación me tiene molesto, porque no estoy preparado para esto, sino para trabajar. No acepto el argumento de decir que esto es culpa del Gobierno anterior porque, a mi juicio, en este momento ustedes son jueces. Aquí hay una gran injusticia y por tal razón espero que se haga justicia.

Esa es la esencia del tema. Aclaro que no me gusta faltarle el respeto a nadie, pero tampoco es posible que nos muramos como ovejas cobardes, porque hemos luchado siempre y debemos continuar así. Sabemos que son personas de bien, pero deben tener en cuenta que poseemos derechos y que hemos hecho mucho por este país.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, deseo señalar que conozco este tema porque junto con el señor Senador Sarthou y en el ámbito de la Subcomisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, tuvimos la oportunidad de recibir a esta delegación que hoy nos acompaña. Nos hemos ocupado del problema que también ha sido trasladado a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y, nos consta, que se trata de trabajadores que se han desempeñado --en la mayoría de los casos-- alrededor de 30 ó 40 años en la misma actividad; es más, algunos de ellos han trabajado en la misma empresa, lo que demuestra que se trata de buenos trabajadores que han cumplido con su obligación.

En segundo término, somos conscientes que todos ellos están muy cerca de configurar causal jubilatoria, y si aún no lo han hecho es porque no tienen la edad exigida, a pesar de que sí reúnen la cantidad de años de trabajo necesarios. En el caso de las mujeres, casi todas están próximas a cumplir los 55 años y, con respecto a los hombres, también

se puede decir que tienen casi 60 años.

En consecuencia, estamos frente a una situación que genera dos tipos de problemas, aunque debo advertir que uno de ellos está contemplado en este proyecto de ley. Por un lado, se genera una dificultad de ingreso al mercado laboral en la actualidad ya que debemos tener en cuenta que están especializados en una rama que tiene dificultades de ocupación y a ellos debemos sumarle la edad de estas personas. Al mismo tiempo, nos consta que los integrantes de esta delegación no tienen interés en jubilarse, sino que desean continuar trabajando, tal como nos lo han manifestado en más de una oportunidad, pero les resulta imposible conseguir un empleo.

Por otro lado, el segundo problema que afecta estos casos es que la jubilación se verá notoriamente resentida de acuerdo al sistema actual. En este momento, el cálculo se hace sobre los tres últimos años de actividad y como en este caso concreto durante ese lapso no hubo ningún tipo de actividad, baja considerablemente el promedio o queda en el mínimo jubilatorio, lo que no es justo si tenemos en cuenta la cantidad de años durante los cuales se aportó. Esta situación es un buen ejemplo que habla a las claras de las injusticias del sistema vigente y nos permite referirnos a algunos cambios que se proponen en este proyecto de ley. Concretamente, el artículo 26 de esta iniciativa establece que el promedio se toma en relación a los últimos diez años de servicio y no a los últimos diez años antes de jubilarse; por lo tanto, si en los últimos dos años antes de jubilarse no hubo actividad, es algo que resulta indiferente porque, repito, se considera los últimos diez en que efectivamente se trabajó. Al mismo tiempo, se prevé que se actualizará el ingreso hasta el mes inmediato anterior al inicio del servicio de la pasividad, es decir que la actualización se hace aunque en los últimos años no se haya trabajado, teniendo en cuenta hasta el mes anterior a jubilarse.

En consecuencia, atendiendo a situaciones como la que

ustedes han planteado, es que la ley ha intentado buscar una solución y, por lo tanto, una vez aprobada esta iniciativa ustedes no van a tener dificultades porque se tendrá en cuenta hasta el año en que clausuró la empresa y de ahí hacia atrás los últimos diez años de actividad, se hará el promedio y se realizará la actualización considerando hasta el último mes antes de jubilarse.

No obstante, queda pendiente el otro aspecto que mencionábamos y que a ustedes mortifica, generando una enorme angustia de su parte. Me refiero a la ausencia de ingresos en la actualidad, tema que hemos conversado llegando a la conclusión --esta es una opinión personal aunque también compartida por otros Legisladores-- de que es objeto de una política de empleo, más que de una política de retiro o jubilación. Entonces, habilitar un mecanismo de jubilación anticipada, en una etapa en que el país está viviendo una fuerte reconversión, sería optar por un camino tomando como excepciones algo que tendería a ser muy importante y generalizado. Incluso, en algunos casos, una solución de este tipo llevaría a que muchos empleadores incluyeran en esta situación a empleados de muchos años.

En definitiva, hemos encarado con el Poder Ejecutivo la situación puntual que ustedes han expuesto --esto es algo que preocupa a 70 u 80 trabajadores de la rama fundamentalmente textil, aunque también están incluidos algunos frigoríficos-- pensando en utilizar algunos recursos que podrían estar en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social --particularmente en el fondo de reconversión-- para abordar este problema. Asimismo, el tema de la jubilación estaría contemplado a través del artículo 26 que creemos resuelve el problema a satisfacción.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Exactamente, en el mismo tono que el señor Senador Gandini, quiero expresar que me parece muy adecuado que el tema se haya dividido en dos partes.

Pensamos que el aspecto que está estrictamente vinculado

mao

a la eventualidad de jubilación por parte de las personas cuya situacion ustedes describen --es decir, personas a las que les faltan algunos anos para alcanzar la edad exigida, pero sí tienen configurada la causal de los anos de trabajo-- es algo que este proyecto de ley --esto lo indicó acertadamente el senor Senador Gandini-- efectivamente ha tomado en cuenta en la redacción del artículo 26, así como otros que permiten la incorporación de trabajadores que hayan configurado causal al 31 de diciembre de 1996, como aquellos que no la hayan configurado por la vía de la opción al nuevo sistema. Es decir que en términos generales, en la mayoría de los casos, cuando los años de servicio efectivamente constan, el trabajador queda contemplado por lo que esta ley prevé. Por lo tanto, esa persona podrá jubilarse sin que ello los dañe o genere dificultades desde el punto de vista de lo que va a ser el sueldo básico jubilatorio, por cuanto --como lo señalaba el señor Senador Gandini-- éste se ajusta no como lo prevé el sistema actual al momento del cese, sino al mes anterior en que se comienza a pagar la jubilación. En definitiva, se toma el promedio y se lo ajusta de manera tal que no quede erosionado por la inflación, tomando en cuenta el Indice Medio de Salarios.

Creemos que todo esto contempla no sólo la situación particular de la delegación que hoy nos visita --quizás hayan sido ustedes los que en forma más existente han planteado el problema-- sino también la de muchos trabajadores. Se trata de una cuestión que hemos detectado en este proceso de ajuste de las empresas, observando que hay personas con edad cercana a la jubilación o retiro que quedan cesantes y que de acuerdo al régimen actual, el no tener actividad en los últimos tres años baja el promedio, ignorándose lo que se aportó a lo largo de toda la vida. Este aspecto queda corregido con este proyecto de ley, tal como está planteado porque precisamente esta es una de las características más interesantes que tiene la iniciativa, por cuanto reconoce una situación real del país.

Por otro lado, me parece correcto lo que señalaba el

mao

señor Senador Gandini en cuanto a reconocer que el tema no se centra sólo en este punto porque, en realidad, ustedes se sienten en condiciones de seguir trabajando. Por nuestra parte, desde el Parlamento, no estamos habilitados para establecer lineamientos de una política de empleo que pueda resolver este caso en particular. Entendemos que muchas de las reformas en las que este Parlamento está trabajando junto con el Poder Ejecutivo, van a generar una situación económica que nos parece aliviará este tipo de situación aunque no necesariamente el planteo aquí presentado en un corto plazo.

En ese sentido, somos partícipes de lo manifestado por el señor Senador Gandini, en cuanto a que las únicas soluciones a las que en la actualidad se podría acceder, son las que tienen que ver con algunos de los recursos que maneja el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto, sabiendo que no son del todo satisfactorias y reconociendo que originalmente no fueron pensadas para trabajadores que están cerca de la edad de jubilación. De todas maneras, por ese lado podría complementarse la solución que ya viene implícita en el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que de acuerdo a la forma en que ha sido expuesto el problema, sería oportuno que en el momento en que entremos a la discusión particular y consideremos en concreto el artículo 26, con la presencia de la señora Ministra en Comisión, se haga el planteo exponiendo la parte del problema que no queda cubierto.

SEÑOR SARTHOU.- Deseamos señalar que en realidad este problema refleja una típica situación de jubilación anticipada porque hay circunstancias excepcionales que no van a significar la generalización de esa causal, en la medida en que son casos en los que hay empresas cerradas. Pienso que podría fijarse una disposición transitoria para los casos excepcionales, es decir, referida a aquellas personas que tuvieran una jubilación anticipada. Creo que, de esa manera, se resolvería mejor el tema y se ajustaría más a la realidad y a esa identidad con respecto a la situación en la que se

encontraban otros trabajadores. Concretamente, estos tuvieron la posibilidad de jubilarse anticipadamente, gracias a una ley especial.

Propongo que, en los casos excepcionales, se prescinda de la exigencia de la totalidad de la edad. A nuestro juicio, ésta puede ser una solución porque estaba acotada a un número determinado. No debemos olvidar que se requieren dos condiciones, es decir, que sean empresas cerradas y trabajadores que cumplieron, prácticamente, todo su ciclo.

Reitero que nuestra propuesta se refiere a una situación transitoria, a fin de resolver estos casos de la misma manera en que se había solucionado el problema de los trabajadores de Campomar que, según se ha indicado, es análogo al que se está planteando en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de los representantes de los trabajadores textiles afectados por cierre de las empresas. Desde ya adelantamos que mantendremos contacto nuevamente cuando la Comisión trate este tema.

Se pasa a cuarto intermedio por breves minutos, a fin de recibir la próxima delegación.

(Así se hace. Es la hora 12 y 36 minutos)

(Se retira de Sala la delegación de los trabajadores textiles afectados por cierre de empresas)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 42 minutos)

La Mesa da la bienvenida --pidiendo las excusas del caso por la demora-- a los representantes de la Asociación de Jubilados de Cargos Administrativos, Técnicos y de Dirección,

señor Ulises Magnano y contadores Lino Bensich y Carlos Sueta.

Tiene la palabra el contador Bensich.

SEÑOR BENSICH.- En primer lugar, deseo agradecer la oportunidad que nos ha brindado esta Comisión para exponer nuestras ideas respecto al sistema de la seguridad social.

Permítasenos hacer una aclaración previa y con ella evitaremos la pregunta que invariablemente se nos plantea cada vez que damos nuestra opinión sobre un proyecto de reforma del sistema jubilatorio. ¿Por qué estamos tan interesados en ello, si a los actuales jubilados no nos perjudicará? Esto se debe a dos razones muy importantes. Por un lado, porque nos preocupa la solidez del sistema, ya que de ella depende nuestra tranquilidad futura. Por otro, porque estamos sumamente preocupados por el perjuicio que la modificación de las normas jubilatorias propuestas habrá de ocasionar a los futuros jubilados, trabajadores de hoy que, con sus aportes, contribuyen a financiar nuestras pasividades, tal como en su momento nosotros lo hicimos para nuestros abuelos y padres, en un marco de solidaridad intergeneracional que nunca deberá desaparecer.

Sentimos la obligación moral de luchar para que las nuevas normas sean justas y les permitan disfrutar de una pasividad adecuada, aunque esa posición les resulta incomprensible a aquellos que adhieren a las nuevas tendencias y que desean convertirnos en una sociedad egoísta, en la que cada ciudadano luche por su propio beneficio, sin preocuparse por lo que va dejando en el camino. Desde hace mucho tiempo --prácticamente desde la fundación-- nuestra Asociación ha considerado la necesidad de efectuar modificaciones importantes a las normas legales que regulan el sistema jubilatorio. En el año 1991 esta Asociación participó en las reuniones que realizara la comisión interpartidaria, presentando su primera propuesta de reforma. Posteriormente, ésta fue actualizada y se presentó en las

mao

conversaciones realizadas en el hotel Victoria Plaza. Además, una copia de la misma fue enviada a todos los señores Senadores.

Si bien somos partidarios de una reforma, entendemos que la situación del sistema jubilatorio no es tan grave como se anuncia y menos aún que el sistema sea inviable. Prueba de ello es el hecho de que el Fondo de Industria y Comercio --el más perjudicado por la evasión-- fue superavitario en 1993, a pesar de la rebaja del aporte patronal del 2%. Pensamos que son los otros fondos los que arrojan cuantiosos déficit y allí se deberían efectuar las correcciones.

Por otra parte, las cifras que se citan sobre costos y déficit en las informaciones oficiales, se refieren a la totalidad de los servicios administrados por el Banco de Previsión Social que son más elevados que los del sistema jubilatorio en particular, que es para el cual se está proponiendo esta reforma. Creemos que el proyecto presentado no soluciona el problema de la Seguridad Social ni a mediano ni a largo plazo.

Según el señor Julio Ramos, integrante de la Comisión que redactó el texto, el nuevo régimen comenzará a producir sus efectos dentro de 7 u 8 años, y manifiesta: " Estamos pensando en plazos de 25 a 30 años para que los déficit no sean los que son actualmente". Sin embargo, no sabemos si el señor Ramos --creemos que es una persona autorizada-- tuvo en cuenta el servicio de la deuda que el Estado se verá obligado a emitir con tal motivo.

Ahora quisiera hacer algunas consideraciones de carácter general sobre la esencia del proyecto de ley, dejando constancia que sólo hemos conocido la exposición de motivos y el proyecto de ley propiamente dicho. Evidentemente, aunque no las conocemos, deben existir planillas de cálculos y proyecciones de los resultados que se obtendrán con las nuevas normas.

mao

La aplicación de esta reforma significa un sacrificio para el trabajador que en un futuro se jubilará. Pensamos que ese sacrificio se lleva a límites extremos, por lo que los trabajadores se sentirán discriminados, ya que su aplicación no es universal, hecho que es muy grave. Se quiere justificar la reforma con la eliminación de privilegios, mientras que por otro lado se crean otros. Entonces, poco importa la declaración de universalidad si su aplicación a otros sectores que tienen los promedios de pasividades más elevados queda para un futuro no determinado. Si realmente existe la intención de incorporar a todos los sectores de la previsión social al nuevo sistema, se debe incluir en el proyecto. Asimismo, consideramos del caso mencionar que la integración del Directorio del Banco de Previsión Social con sectores sociales --representantes de los trabajadores, de las empresas y de los jubilados-- fue establecida constitucionalmente en 1967 y recién se llevó a cabo en 1992, luego de 25 años. Entonces, calculemos cuánto puede demorar la aplicación universal del sistema, que si bien está previsto en el proyecto no se le indican plazos, no sabiéndose cuándo se pondrá en práctica.

Estimamos que el proyecto puede dividirse en dos partes sustanciales: las modificaciones al sistema de reparto y el régimen de transición correspondiente. En este aspecto encontramos muchas coincidencias con nuestra propuesta, mientras que las mayores discrepancias se refieren fundamentalmente a la reducción a valores irrisorios de la tasa de reemplazo, a las nuevas exigencias para el otorgamiento de las pensiones, el mantenimiento de privilegios para el sector docente, importantes observaciones sobre el tema de recursos, etcétera, puntos que trataremos más extensamente al referirnos al articulado.

Con respecto a la introducción del sistema de capitalización, debemos decir que discrepamos totalmente con la filosofía del régimen que se crea por este proyecto, más aún cuando se admite la participación de instituciones privadas en la administración de los ahorros de los

trabajadores. Pensamos que reestructurando el sistema de reparto la capitalización sería innecesaria y perjudicial. Al sustraer recursos se agudizará el déficit pues aunque se dice que sólo entre el 8% y el 9% de los aportes serán capitalizados, queda la incógnita de cuántas personas de ese 90% restante, optarán por capitalizar el 50% de sus aportes atraídas por la agresiva campaña publicitaria que desatarán las AFAP. Consideramos que la disminución de la evasión se conseguirá fundamentalmente mediante la implantación de la historia laboral y por el aumento de los años para calcular el sueldo básico, pero no por la capitalización que sólo abarcaría a una minoría de los afiliados. Asimismo, debe admitirse que la falta de motivación para aportar por la totalidad del salario es consecuencia directa de la perversa política seguida por el Salario Mínimo Nacional, que llevó los topes a menos de la mitad de lo que eran hace cinco años. Creemos que con una adecuación progresiva de dichos topes se revertiría la situación y quizás la aplicación de una taza de reemplazo por franjas , como exponemos en nuestra propuesta, tendría la ventaja de que la jubilación siempre sería mayor para el que aportó más sin que quedaran todos igualados en el tope máximo. Se limita la aportación al régimen de solidaridad intergeneracional hasta un máximo de $ 5.000, excluyéndose a aquellos que tienen mayor capacidad de aportación, pues se los incorpora a un sistema individualista que desvirtúa la esencia del régimen solidario que quiere nuestra población. Pensamos que la capitalización no le dará mayor seguridad a los trabajadores, pues sus ahorros, en un alto porcentaje, serán invertidos en valores públicos. Cabe recordar que también en valores públicos fueron invertidas las reservas que tenía el Banco de Previsión Social y que se evaporaron por la inflación. Este último efecto, al parecer quedaría anulado al estar los valores nominados en unidades reajustables. Además, es cierto que hasta ahora el Estado ha sido muy cuidadoso en el cumplimiento de los compromisos contraídos con la deuda pública. Sin embargo, nadie puede garantizar que dentro de 20 ó 30 años ese cumplimiento continúe. El costo de la transición al sistema de la capitalización sería muy elevado

mao

y extraoficialmente se lo sitúa en U$S 4.000:000.000, parte del cual habría que solventar con endeudamiento. Ya por este proyecto de ley se prevé la emisión de U$S 600:000.000 y se está negociando con el BID un préstamo muy importante. Pensamos que este endeudamiento no se destinará a inversiones reproductivas sino a cubrir los déficit del BPS originados por la capitalización de parte de los aportes. No olvidemos que el principio de la crisis financiera que hoy afecta a la Argentina, no fue producto del "efecto tequila", sino de la reforma previsional y así lo han dicho distinguidos economistas. Además, hay que tener en cuenta que algunos de los bonos emitidos por ese Gobierno se cotizan a menos de la mitad de su valor nominal. Los trabajadores argentinos tuvieron un mal principio con el nuevo régimen. No sólo la caída de la Bolsa de Valores tiene que haber afectado las inversiones en títulos y acciones sino que el 30%, unos U$S 300:000.000, fue colocado a plazo fijo, colocación peligrosa vista las dificultades que experimentan la gran mayoría de los bancos para devolver sus depósitos. Aquí no operan las garantías otorgadas por el Estado ya que la crisis tiene que haber afectado a la totalidad de las AFP, llevando la rentabilidad mínima a valores negativos. En pocas palabras, es muy probable que los trabajadores argentinos hoy tengan menos ahorros que cuando los depositaron. Por eso pensamos que sería una información muy útil para el trabajo de los parlamentarios conocer la rentabilidad de esas AFP en 1994 y las obtenidas en este año.

La publicidad del Citibank, que es el banco extranjero más importante de nuestro país, dice que la prioridad en las inversiones financieras es la seguridad. Sin embargo, no se sigue este consejo con los ahorros de los trabajadores; se prioriza la rentabilidad y con ello se estimula a las AFAP a que arriesguen en sus colocaciones, ya que a mayor riesgo aumenta la rentabilidad. Los trabajadores no tendrán la posibilidad de optar entre tener seguridad u obtener rentabilidad.

Se espera que gran parte de los trabajadores opten por

las AFAP oficiales, pero éstas también tendrán que arriesgar, porque si no alcanzan la rentabilidad mínima promedio, serán liquidadas y el mercado quedaría exclusivamente en manos de las AFAP privadas, cuya finalidad es lucrar con los ahorros de los trabajadores.

En pocos años el capital a disposición de las AFAP será cuantioso, una parte muy importante del cual estará invertido en títulos públicos convirtiéndose en los mayores acreedores del Estado. En tal situación podrán ejercer fuertes presiones sobre el Gobierno ya que podrán disponer a su arbitrio si compran o no compran los valores que éste emita con ese fin. Se establece indirectamente que tendrán que mantener un mínimo del 30% de su Cartera en valores públicos, pero ese porcentaje será totalmente insuficiente para compensar los aportes que se sustraigan al Banco de Previsión Social para ser capitalizados. Y si los títulos no se colocan, ¿cómo se pagarán las jubilaciones?, ¿cómo se cubrirá el déficit del BPS?

La seguridad para el trabajador sobre la honestidad en el manejo de sus ahorros está basada en los controles del Banco Central. Lamentablemente, tenemos algunas dudas sobre este aspecto, pues creemos que la institución ha perdido cierta credibilidad frente a la quiebra de numerosos bancos cuyo control estaba a su cargo.

Pasaremos ahora a referirnos a aquellos artículos que nos merecen mayores observaciones, incluyendo a los que tienen que ver con el sistema de capitalización, en el entendido de que si en contra de la opinión de la mayoría de la población se insiste en su aprobación en base al sistema mixto --que no compartimos-- habremos colaborado para reducir en algo los perjuicios que la misma habrá de causar a los trabajadores.

SEÑOR MORELLI.- Estamos asistiendo a la lectura de la exposición que traen preparada los invitados y que por lo visto parecería que es extensa. En la primera parte que

acabamos de oír se han hecho algunas afirmaciones sobre las que naturalmente darán su opinión los Legisladores que están presentes. En lo personal, discrepo profundamente con algunos de los comentarios realizados. Por mi parte, me gustaría saber si se va a entrar a debatir sobre cada una de las afirmaciones que se han hecho o si, dada la hora, sólo vamos a asistir a la lectura del documento preparado, sin tener oportunidad de hacer referencia al mismo. Pienso que un procedimiento adecuado podría ser la entrega a la Comisión de esta exposición escrita --que se incluiría en su totalidad en la versión taquigráfica-- y en otra oportunidad debatir sobre los aspectos señalados por nuestros invitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que está pactado un espacio de 30 minutos para recibir a cada una de las delegaciones que hoy nos visitan. Por supuesto que el régimen fijado desde el comienzo por la Comisión exoneraba toda posibilidad de polémica. Se puede compartir o no la exposición de quienes nos visitan; los Legisladores simplemente tenemos la posibilidad de dirigirnos a ellos para hacer algunas consultas. El hecho de que nos quedemos en silencio frente a algunas afirmaciones no quiere decir que las estemos avalando. Si el documento va a ser entregado, lo podemos distribuir; de todos modos, parte del mismo ya está contenido en la versión taquigráfica.

SEÑOR MORELLI.- Por otro lado, quiero decir que las delegaciones anteriores --creo que ese fue el sentido de la invitación formulada-- se refirieron al proyecto de ley a estudio. En cambio, en las manifestaciones que acabamos de escuchar, se han hecho afirmaciones que no tienen nada que ver con este tema y que están dirigidas a la política económica actual y anterior, con la forma en que se trabajó en la preparación de esta iniciativa y con temas que algunos Legisladores nos sentimos en la obligación de contestar. Estamos dispuestos a escuchar respetuosamente y con toda atención las manifestaciones que se hagan en relación con este proyecto de ley, pero si se entra a analizar la política económica y los antecedentes de la preparación del mismo,

tendríamos que pronunciarnos.

SEÑOR COURIEL.- Estamos acostumbrados a recibir delegaciones y en un régimen democrático y de libertad, las mismas tienen derecho a expresar sus puntos de vista.

En segundo lugar considero que las expresiones del señor Legislador Morelli están fuera de lugar. En primer término, porque se trata de técnicos que conozco personalmente y aprecio, que vienen a hacer una exposición muy bien fundamentada. El señor Legislador Morelli dice que no están tratando el tema en cuestión. Sin embargo, quienes hoy nos visitan han dicho muchas palabras que a mi entender están relacionadas con esta iniciativa. Por ejemplo, afirman que no están de acuerdo con la característica de la universalización; que no atienden las prestaciones activas y sólo las jubilaciones; que se reduce la tasa de reemplazo; que hay restricciones a las pensiones; que discrepan con el sistema de capitalización; que hay evasión por topes vinculadas al salario mínimo nacional; que ellos quieren proponer una tasa de reemplazo por franjas; bienvenidas sean todas las propuestas que nos puedan ayudar. Asimismo, dicen que el sistema de capitalización no da seguridad y, en ese sentido, nos traen elementos vinculados con la República Argentina, todo lo cual nos puede servir para poder entender mejor el sistema de capitalización; afirman que están preocupados con el costo de la transición --aspecto que, obviamente, está muy vinculado con el proyecto de ley--; expresan que el Banco Central ha perdido credibilidad en los contralores porque una cantidad de instituciones financieras han tenido dificultades, lo que también tiene que ver con el tema que estamos analizando.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que debemos seguir escuchando atentamente a esta delegación. Normalmente, en estas Comisiones escuchamos las exposiciones y luego hacemos preguntas y no debatimos entre los Legisladores, ya que ello queda para otra etapa. Si algún Legislador quiere debatir con las delegaciones es su problema; en general, sólo

mao

hacemos preguntas para informarnos.

SEÑOR BENSICH.- Somos conscientes de que tenemos poco tiempo, pero no es nuestra culpa, ya que vinimos a la hora que se nos citó y tuvimos que esperar nuestro turno. No tenemos intención de debatir; simplemente, deseamos que se nos permita leer nuestra exposición. Si corresponde alguna discusión, pienso que se puede hacer en otra reunión o fuera de ella. No hemos venido a convencer a nadie. Creo que en nuestra exposición no nos hemos desviado del tema central --como ha manifestado el señor Legislador-- ya que todo lo que hemos dicho tiene que ver con el mismo. De ninguna manera admitimos que se diga lo contrario.

En consecuencia, solicitamos al señor Presidente que nos conceda la palabra, tratando de ceñirnos al tiempo otorgado, para que podamos pronunciar la segunda parte de nuestra exposición.

SEÑOR MAGNANO.- Continuamos con el artículo 4°. En este sentido debemos decir que se obliga al trabajador menor de 40 años a incorporarse a un régimen de prestaciones no definidas que lo harán vivir en permanente incertidumbre. El no será el dueño de sus ahorros; tendrá que volcarlos en alguna AFAP, en base a normas que muy probablemente no comparta. Podrá perder su trabajo antes de configurar la causal jubilatoria, pasando por una situación muy angustiosa, pero no podrá disponer del capital acumulado en la AFAP hasta que dicha causal se configure.

En lo que tiene que ver con el artículo 6°, pensamos que no parece justo que si un trabajador tiene causal jubilatoria a los 60 años y desea continuar en actividad, deba esperar hasta los 65 años para recibir la jubilación por ahorro individual y cesar en sus aportes a ese régimen.

En cuanto al artículo 8°, decimos que la opción que permite a los trabajadores del primer nivel destinar el 50 % a la capitalización, podría aumentar en forma imprevisible

el desfinanciamiento del sistema de reparto.

Con respecto al literal a) del artículo 14 podemos expresar que no encontramos razones para que los aportes patronales se limiten en los $ 15.000. Quitando ese límite se podría mejorar la recaudación del régimen de reparto y se evitarían maniobras por evadir otros impuestos, aumentando artificialmente los sueldos por encima de dicho límite.

En relación con el literal c) de la misma norma --siempre estamos hablando del tema recursos-- podemos señalar que no existe ningún tributo afectado específicamente a este régimen, ni se crea en este proyecto de ley. Si se está pensando en los 7 puntos del IVA, este tributo está afectado específicamente al Banco de Previsión Social en su conjunto. Esta es la gran oportunidad de determinar qué parte de esos 7 puntos se asigna al régimen jubilatorio de reparto, para poder saber los verdaderos resultados financieros del sistema.

Se mantiene el régimen de aportación para los patronos rurales, que se regula por el Salario Mínimo Nacional. En la misma proporción en que los topes se redujeron a menos de la mitad de su valor real, también disminuyeron esos aportes y seguirán haciéndolo, lo que constituye un privilegio inadmisible para ese sector. El Salario Mínimo Nacional --fijado en mayo, continuando con la política del Gobierno anterior-- representó el 75 % del incremento del IPC, lo cual provocó una nueva depreciación del aporte patronal rural.

Con respecto a los aportes para los trabajadores domésticos, nuestra Asociación propuso su pago en forma de estampillas, para adaptarse a la realidad actual en la que el empleado doméstico trabaja cortas jornadas para distintos patrones. Por otra parte, se facilitarían enormemente los trámites para estos últimos, cuya única obligación sería adquirir las estampillas y entregárselas al trabajador para que las pegue en su libreta. Valdría la pena considerar seriamente esta propuesta.

mao

A nuestro entender, dentro del tema de recursos existen dos omisiones muy importantes que quitarán transparencia a los resultados del régimen de solidaridad. Si por razones ajenas al sistema se incluyen erogaciones o se rebajan aportaciones, éstas deben ser compensadas por recursos de Rentas Generales. Así, la asistencia prevista en el artículo 67 de la Constitución se ajustará al verdadero déficit del sistema y no se verá inflada artificialmente. Nuestra propuesta no significa un mayor gasto para el Gobierno central, sino que constituye un cambio de imputación que pone las cosas en sus verdaderos términos.

En lo que tiene que ver con el pago de las pensiones a la vejez, podemos decir que las mismas, que están destinadas a aquellas personas mayores sin recursos que, obviamente, no contribuyeron al sistema de reparto con sus aportes, deben ser atendidas por la sociedad en su conjunto y no por los aportantes a este sistema. Este fue el criterio seguido en todos los proyectos de ley presentados en la Legislatura anterior, donde se especificaba su financiación con recursos de Rentas Generales. En 1994 ascendieron a más de U$S 94:000.0000 y se presume que con el nuevo régimen esta cifra aumente sustancialmente, en virtud de que muchas personas que no podrán acceder a la jubilación soliciten esa pensión.

En cuanto a las exoneraciones de aportes patronales y sin entrar a juzgar su justicia, debemos señalar que constituyen subsidios otorgados por razones de interés general a algunas actividades que nada tienen que ver con el régimen jubilatorio. Por lo tanto, es Rentas Generales la que debe compensar al régimen por esas menores aportaciones.

En relación al artículo 19, podemos decir que la causal por edad avanzada siempre estuvo fijada en cinco años por encima de la jubilación común; debería fijarse en los 65 años.

En lo que tiene que ver con el artículo 25, señalamos

mao

que rechazamos la exigencia de que para los viudos y viudas se estipule la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes. Las asignaciones de pensión resultan de aplicar porcentajes que constituyen ya una importante reducción con respecto a las jubilaciones. Entonces, no es admisible que se realicen nuevas reducciones. Si de esta forma se busca corregir algunas situaciones anómalas, bastaría con exigir pruebas de que constituían un hogar común con el causante. Además, dejar en manos de la reglamentación el hecho de determinar cómo se prueba la dependencia económica o la carencia de recursos suficientes, da al Poder Ejecutivo un cheque en blanco para rebajar las pensiones a valores irrisorios; lo sucedido con la fijación del Salario Mínimo Nacional es un buen ejemplo para tener en cuenta.

En cuanto al artículo 26, pensamos que llevar el sueldo básico jubilatorio al promedio de los últimos diez años significa, en muchos casos, una reducción muy importante, pero mucho más grave es limitarlo al promedio de los veinte años, aunque éstos sean los mejores, con un incremento de solamente el 5 %. Es notorio que normalmente en la última década de actividad se obtienen remuneraciones superiores a la anterior que, de ninguna manera, pueden limitarse a ese 5 %. Entendemos que corresponde establecer un límite para evitar maniobras, pero éste no podría ser inferior al 15 %.

Según el artículo 27 se establece que el sueldo básico para aquellos que optaron por aportar el 50 % al sistema de capitalización, resulta de multiplicar por 1,5 las asignaciones computables mensuales por las que se efectuó aportes personales al régimen de jubilación por solidaridad intergeneracional. No encontramos razón para establecer este privilegio a favor de aquellos que realicen esta opción. Parece que se estuviera buscando la manera de incentivarlos a que se vayan al sistema de capitalización. Para ello, se establecen privilegios, como por ejemplo que la tasa de reemplazo para aquel que se jubila a los 60 años va a ser del 75%; para el que lo hace a los 65 años, del 97% y del 120%

para el que abandona sus tareas a los 70 años. Por un lado, se otorgan estas prebendas y, por otro, se limita al 70% la tasa para el que se jubila normalmente. Pensamos que esto va a crear un desequilibrio enorme en el sistema de reparto. Por un lado, estimulando a que se acojan a ese 50%, un porcentaje muy importante de ellos va a dejar de aportar al sistema, por lo que baja la recaudación y aumenta el déficit del Banco de Previsión Social. Por otro, en el momento en que la persona se retira, el Banco deberá pagar jubilaciones elevadísimas con respecto a las normales, lo que va a crear un desequilibrio adicional. Por eso, no creemos que exista ninguna razón para que se establezca este beneficio.

Respecto del artículo 28, en nuestra propuesta sugeríamos la edad de 60 años, para ambos sexos, como causal, además de 35 años de trabajo, con una tasa de reemplazo del 65% e incentivos para mayor edad de retiro. Sin embargo, en este proyecto de ley se lleva dicha tasa a niveles irrisorios, fijándola en un 50%. Más que un sistema de incentivo es un régimen de castigo por querer jubilarse a los 60 años, ofreciéndose altos incentivos para que continúen sus labores hasta los 65 años. En realidad, se trata de un régimen que, en forma encubierta eleva la edad de retiro a los 65 años. Esto se constata en las causales de incapacidad, para las que se fija la tasa del 65%, mayor que la jubilación común a los 60 años, pero igual a la que se alcanzaría a los 65 años. Con esto se está frenando la incorporación de los más jóvenes, que es el grupo etáreo con mayor índice de desocupación, al mercado de trabajo.

Así presentada esta disposición, causará graves perjuicios a numerosos funcionarios de empresas importantes, prácticamente los de todas las multinacionales, que tienen condicionado su retiro a la configuración de la causal jubilatoria, ya que se verían obligados a retirarse con una asignación del 50% del sueldo básico, sin posibilidad de acceder a los incentivos.

Es indudable que el trabajador que pierde su empleo a

los 60 años va a tener serias dificultades para conseguir otro, menos aún con remuneración similar a la anterior, si ella era medianamente buena. Para paliar en algo esta dificultad, proponemos que se establezca la exoneración total o parcial del aporte patronal para los trabajadores que excedan los 60 años. El sistema se verá beneficiado con la postergación del pago de la pasividad, lo que compensará con creces la eliminación o reducción del aporte patronal.

En lo que tiene que ver con el artículo 36, consideramos que la inclusión de los docentes en los servicios bonificados, no corresponde. El esfuerzo mental que realizan está compensado con la reducción del horario y las extensas vacaciones. Se está legalizando uno de los privilegios que se quería eliminar: jubilados a los 50 años, en pleno goce de sus capacidades. Además, se está creando un precedente peligroso, que podría llevar a la incorporación de otras actividades a este beneficio, con iguales o mayores fundamentos. Si se quiere compensar a los docentes por sus bajas remuneraciones --que somos los primeros en reconocer-- se ha tomado un camino equivocado. Por otra parte, nos preguntamos quién haría la contribución especial para los docentes de la actividad privada, dado que estos establecimientos están exentos de aportes patronales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo advertir a nuestro invitado que se ha vencido con exceso el tiempo de que disponíamos.

La Mesa, de ninguna manera pretende coartar su libertad de expresarse con amplitud; sin embargo, debe exponer su situación personal. Quien habla en realidad no es el Presidente de esta Comisión; accedió a desempeñar dicho cargo por enfermedad del titular, pero avisó que tenía que retirarse a medio día, por un compromiso contraído con anterioridad. En caso de que la sesión continúe, solicitaría que se me reemplazara en el desempeño de la Presidencia.

SEÑOR BENSICH.- Pienso que sólo nos restan unos diez minutos para finalizar nuestra exposición.

mao

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, le doy la palabra al contador Magnano.

SEÑOR MAGNANO.- Respecto al artículo 37, consideramos que no debe fijarse un mínimo final de 10 años para reconocer tareas bonificadas. Si el trabajador desempenó tareas insalubres, debe ser recompensado proporcionalmente, cualquiera sea la época y el tiempo en que estuvo expuesto a ellas.

En lo que tiene que ver con el artículo 39, consideramos que el monto mínimo de jubilación es extremadamente bajo. A los 65 años será inferior al que se establece para la incapacidad, la edad avanzada y la pensión a la vejez. No debe olvidarse que para tener causal jubilatoria, debe haber acreditado 35 años de aportación.

En lo que se refiere al artículo 52, no entendemos por qué la pensión derivada de los ahorros realizados por el trabajador durante su vida activa debe estar supeditada a la dependencia económica del causante o a la carencia de ingresos suficientes.

En el artículo 54, para la fijación de la renta de la jubilación, por el régimen de ahorro, se tendrá en cuenta, entre otros factores, la tasa de interés. Entendemos que dicha tasa no puede quedar librada a la competencia de las aseguradoras, sino que el Banco Central del Uruguay deberá fijar, anualmente, un máximo. Sin embargo, nos hemos enterado de algo más, por medio de un informe realizado por la Asesoría Económica y de Estadística del Banco de Previsión Social, que realizó ciertos cálculos. Así, supimos que hay una comisión que cobran las aseguradoras y que está calculada --supongo que en base a experiencias de otros países-- en un 15% del capital que va a tener el trabajador en el momento de jubilarse. Es decir, que le van a retacear un 15%. Por supuesto, esto tendría que estar reglamentado en el proyecto de ley.

En lo que se refiere al artículo 55, consideramos que

de la misma manera que se establecen plazos perentorios para que el Banco de Previsión Social entregue los aportes a la AFAP, deben fijarse plazos para que esta Asociación entregue el capital a la aseguradora y para que ésta comience el pago de la jubilación. Este último plazo no debería ser mayor de 30 días, a partir de la configuración de la causal y los pagos sucesivos tendrían que realizarse dentro de los primeros cinco días de cada mes.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Dalmás)

Respecto al artículo 58, debemos decir que no encontramos justificación para que la jubilación o subsidio por incapacidad, pagado por la aseguradora, sea del 45%, mientras que el sistema de solidaridad pagará el 65%.

Como ya lo expresamos con relación al artículo 39, en el 74 consideramos que es exiguo el tope mínimo. No es posible que con 65 años de edad no se llegue, en el año 2003 al monto de la pensión a la vejez.

En el artículo 75, consideramos que el tope máximo es igualmente exiguo y que, para el año 2003, debería ser igual a 15 salarios mínimos, o sea, a $ 8.620. De lo contrario, se estaría manteniendo el privilegio para los que actualmente pueden alcanzar ese tope.

Pensamos que en el artículo 89, la obligación del trabajador de denunciar a su patrono cuando no declara los salarios con exactitud, es impracticable. Debe otorgarse al trabajador un plazo prudencial para denunciar sus servicios, recién después de finalizada la relación laboral. La triplicación de la indemnización se evita fácilmente, demorando el despido 180 días.

En lo que hace al artículo 99, opinamos que no es suficiente la información que se va a dar al trabajador, quien debería saber en qué valores están invertidos sus ahorros y las operaciones que se realizan con ellos. Decimos

esto porque el artículo sólo habla de informar sobre la rentabilidad.

En lo que tiene que ver con el artículo 102, consideramos que en toda la propaganda que se realiza sobre la ventaja del sistema de capitalización, nunca se dice que los ahorros del trabajador estarán sujetos a una importante detracción por parte de la AFAP, por concepto de comisión y prima de seguro. Creemos que es necesario que se fije, por ley, un límite máximo de lo que se puede retener por esos conceptos. Con esto se ganará protección para el trabajador y se agregará un elemento muy importante en la discusión de este proyecto de ley. Para que sea más explícito, ese porcentaje debe estar fijado sobre el aporte, que es lo que administrará la AFAP. Decir que se va a cobrar un 2% o un 3% sobre el salario, equivale a estar cobrando el 13 o el 20% sobre el aporte, si éste es del 15% como se propone.

Debe tenerse en cuenta, además, que los porcentajes que se cobran en la República Argentina son tan elevados, que permitieron a la AFAP gastar más de U$S 30:000.000 en publicidad. Evidentemente, esa suma salió del bolsillo de los trabajadores. Si a ese 20% que se le va a retener sobre los aportes, le agregamos el 15% que va a cobrar la empresa aseguradora, llegamos a que el 35% de los ahorros de los trabajadores --más de la tercera parte-- va a desaparecer en manos de las empresas privadas o que administren los aportes.

Con respecto al artículo 107, debo decir que si el afiliado no establece su preferencia por determinada AFAP, debería asignársele a la del BPS.

En lo que tiene que ver con el artículo 116, entendemos que al trabajador habría que darle la opción: seguridad o rentabilidad. Con ese objeto, la rentabilidad mínima debería ser establecida en un porcentaje fijo, por ejemplo, el 2% sobre el capital actualizado. Así, las AFAP que prioricen la seguridad --entre las que deberían estar las oficiales-- no

correrían el riesgo de ser liquidadas si las otras obtienen altos rendimientos. Por su parte, el trabajador podría optar por la AFAP que más le conviniera, ya sea que esté dispuesto a arriesgar su capital o no.

En referencia al artículo 122, decimos que las inversiones en valores de empresas públicas o privadas que coticen en mercados formales de alto riesgo, no deberían admitirse.

Sobre el artículo 139, expresamos que no es suficiente decir que el jubilado tiene la garantía del Estado en caso de liquidación de la empresa aseguradora; es necesario que se asegure que continuará percibiendo su pasividad sin interrupciones y por medio de qué organismo del Estado, mientras se realizan los trámites judiciales de la liquidación --inciso b)-- o se determina si la AFAP tiene disponibilidades suficientes para asumir el compromiso, como está previsto en el inciso c).

En cuanto al artículo 141, debemos decir que la recaudación de los aportes para el sistema de ahorro tiene un costo importante. Si por razones de comodidad para las AFAP, ésta será realizada por el BPS, éste debería facturarles la cuota parte o cobrar una comisión. Inclusive, el BPS va a incurrir en gastos judiciales o inspecciones, lo que no se justifica.

Por otra parte, discrepamos totalmente con el segundo inciso del artículo 159, que establece que por el hecho de aportar a la Caja de Jubilaciones Profesionales se presumirá que no existe relación de dependencia. La gran mayoría de los profesionales que actúan en clara relación de dependencia aportan, además, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Al igual que el anterior, el artículo 160 es una vía de escape para evitar la aportación de los profesionales universitarios.

mao

Asimismo, decimos que el último inciso del artículo 176 abre la posibilidad a los patronos de forzar a sus trabajadores a constituirse en empresas unipersonales, para evitar el pago de aportes patronales. Al aceptar esa solución, los trabajadores están limitando su jubilación futura a valores mínimos.

Terminado el análisis del articulado, deseamos proponer algunas disposiciones complementarias.

En primer lugar, consideramos necesario incluir mecanismos que aseguren la versión de los aportes por las instituciones públicas, con severas sanciones para sus responsables. El atraso en el pago de los aportes personales destinados al ahorro individual provocaría graves perjuicios a los trabajadores, por la pérdida de la rentabilidad correspondiente.

En segundo término, habría que establecer un plazo para el pago de la jubilación inicial por el régimen de solidaridad. Una vez completado el reconocimiento de servicios anteriores, este plazo no debería exceder los treinta días desde la fecha de cese o de solicitud.

A su vez, entendemos que mientras no se complete la historia laboral, debería concederse un adelanto prejubilatorio que podría variar entre un 50% y un 70% de la jubilación estimada en base a un primer análisis de la documentación presentada, para todos los solicitantes que hayan cesado en su actividad.

Por otra parte, se debería establecer un régimen de actualizaciones, en base al artículo 67 de la Constitución, para todos los pagos por haberes jubilatorios que se realicen con atraso no imputable al jubilado.

Por último, con referencia a la tasa de reemplazo por franjas, ya citada a propósito de los topes máximos, presentamos a continuación una escala partiendo de la tasa

mao

básica del 65%, que es la que habíamos propuesto nosotros. Para los primeros $ 2.000, sería del 65%; de $ 2.000 a $ 5.000, llegaría al 60%; entre $ 5.000 y $ 10.000, sería de 50% y para más de $ 10.000, estaría en el 35%. Así llegamos a que para un sueldo de $ 5.000, la tasa promedio sería del 62%; para uno de $ 10.000, del 56% y para uno de $ 20.000, del 45,5%. Con ello, desaparecería la necesidad de establecer un tope máximo.

Otra aspiración que tiene nuestra Asociación es la de que se busque la forma de incluir a los jubilados en los beneficios del Seguro de Salud.

De esta forma, terminamos nuestra exposición.

SEÑOR SUETA.- Deseamos dejar constancia de nuestra disposición de discutir o conversar sobre cualquiera de los puntos sobre los que se nos pida aclaración. La Comisión tiene nuestros datos, de modo que si lo desea, podrá ubicarnos. Simplemente hemos hecho la exposición de nuestro trabajo, sin buscar el debate, porque entendemos que no es del caso hacerlo, ya que lo que nos importa es que conozcan nuestra posición.

SEÑORA PRESIDENTE (Sra. Dalmás).- La Comisión agradece infinitamente la exposición que ha realizado la Asociación de Jubilados de Cargos Administrativos, Técnicos y de Dirección y, por supuesto, contamos con su participación en caso de que, en el análisis futuro, lo consideremos necesario.

Si ningún señor Legislador desea hacer uso de la palabra, queda levantada la sesión.

(Así se hace. Es la hora 13 y 32 minutos)

mao